Francisco Manuel Campos Colina (1 de 2)
SECRETARIO GENERAL
Fecha Firma: 02/04/2019
HASH: 07c3eb9855ff79edf9c6a39e3e95cfdd

JOSE MANUEL TOFIÑO PEREZ (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/04/2019
HASH: 7073d4a54d3a4e8d0e8f9631336ade5e

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 07 DE MARZO DE 2019.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE
D. José Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
D. Germán Pelayo Fernández (PSOE)
Dª. Cuca Rognoni Navarro (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Jesús García Píriz (PSOE)
Dª. María del Olmo Lozano (PP)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Fernando Esperón Palencia (PP)
Dª María del Carmen Campos Cobos (PP)
D. Raúl Casla Casla (C´s)
D. Julián Saudí Viejo (Illescas Si Puede)
D. Andrés García García (IU-Ganemos)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Fernando Javier Cabanes Ordejón (PP)
Dª. Raquel Cobeta Fernández (PP)
D. Ángel Luis Claudio García (PP)
D. Santiago Daza García (C´s)
D. Diego Gallardo Gómez (Illescas Si Puede)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
D. Francisco Campos Colina.

En la Villa de Illescas (Toledo), a siete de marzo de dos mil diecinueve, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Sres./as Concejales/as relacionados/as al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, previa citación cursada al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Manuel Tofiño Pérez, y actuando como Secretario del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente la Sra. Interventora Municipal, Dª. María del Prado de la Asunción Camacho.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, PRESUPUESTO GENERAL Y ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2019, ASÍ COMO BASES DE EJECUCIÓN, ANEXO DE INVERSIONES Y APROBACIÓN PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.-

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2019 , así como, sus Bases de Ejecución, Anexo de Inversiones y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal, de fecha:

- 22.02.19 sobre el **proyecto de presupuesto general del ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el ejercicio 2019**

- 22.02.19 de **evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla de gasto y de la deuda pública en el proyecto de presupuesto general del ayuntamiento de Illescas (Toledo) para el ejercicio 2019.**

- **22.02.19** sobre **relación de puestos de trabajo (RPT) y plantilla de personal anualidad 2019*, anexa al presupuesto general único del ejercicio 2019.***

Atendido el informe de Secretaria de 19.02.19 con relación a la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla de Personal anualidad 2019.

Habiendo sido objeto de negociación la plantilla y puesto de trabajo que acoge en reunión:

- **De la Mesa General de Negociación de 28.02.19.**

Dada lectura a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Hacienda 4.03.19 y de Personal de 28.02.19.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos y a todas. La Ley de Haciendas Locales establece que el ejercicio presupuestario económico se inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre, esto es que hoy venimos a aprobar las estimaciones de ingresos y gastos del equipo de Gobierno, apoyándonos en contabilidad, no en recaudación, en la que nos basamos precisamente para liquidar las cuentas el día 31 de marzo. Dicho esto, desde la asamblea de Izquierda Unida Illescas, vamos a lo concreto. En los estados de ejecución de ingresos al 31 de diciembre de 2018, existe un concepto que se llama

“derechos reconocidos netos”, que es lo que el ayuntamiento reconoce que finalmente cobrará. Sabemos que hay impuestos y tasas que pueden fluctuar a medida que se vaya desarrollando el ejercicio, como el ICIO y tasas de las escuelas infantiles, por licencias urbanísticas. Pero hay otros que no, como por ejemplo el IBI, el impuesto de vehículos de tracción mecánica y la tasa de basuras. Estos se guían por un padrón a 1 de enero de ese mismo año, y vienen establecidos, en el caso del IBI, por el catastro, y por Tráfico en el caso de vehículos de tracción mecánica. La IBI urbana de 2018 se presupuestó en 6.150.000 euros. Finalmente, como reconocido y, por tanto, insisto, acogiéndose a un padrón cerrado, a 1 de enero de 2018, en voluntaria, se reconocieron 5.203.923,75, lo que es lo mismo, 946.076,25 euros menos y, sin embargo, este año se prevé cobrar más, cobrar 6.000.100. Entendemos que esta cifra está inflada, o se prevé, desde luego, una subida increíble de ocupaciones en este ejercicio. Con el impuesto de vehículos de tracción mecánica sucede lo mismo, se presupuestó 1.200.000 euros, y finalmente se reconoció 1.069.321,64, un desfase de 130.678,36 euros. Recuerdo de nuevo que es un padrón que envía la Dirección General de Tráfico a 1 de enero, y este año se calcula más, se presupuesta 1.150.000, algo que todavía anda lejos de lo que se reconoció en 2018. Entendemos que también esté inflado, o bien se calcula que muchos coches se van a dar de alta en Illescas. La tasa de basuras es otro padrón, y va ligado de hecho, en Illescas, al servicio de gestión de agua. Se presupuestó en 681.072,41, y se reconocieron 625.537,70, o lo que es lo mismo, 55.534,71 euros menos. Este año el presupuesto supera aún más, hasta 685.000 euros. Una mayor cantidad que el año pasado, como comentaba. Estas cantidades están infladas, no acogiéndose al principio de prudencia financiera que se debería generar con estas cifras, que estas cifras fueran inferiores incluso a lo reconocido, para así tener unas cifras reales y poder realizar unos gastos e inversiones de manera real, algo que ya veremos, desde luego, cuando se produzca la aprobación de la cuenta general. En el capítulo de gastos también tenemos serias dudas, y queríamos que nos explicaran un par de ellas, si pudiera ser el concejal o quien fuera. En la partida del convenio de basuras, ya en 2018 hay reconocido a 31 de diciembre, 860.639,32 y, sin embargo, habíamos presupuestado 625.000 euros. Para este año no nos acercamos todavía a esa cantidad, a los 860.000 euros que se gastaron en 2018, nos quedamos en 800.000. ¿Por qué es eso?. En el convenio de limpieza viaria del Señorío hay un importe, y ha subido 100.000 euros. Nos gustaría saber por qué esa cantidad con tanta diferencia de lo gastado, o sea, no de lo presupuestado, sino incluso de lo gastado, se ha incrementado en 100.000 euros para todo el año. Se prevé que teniendo en cuenta los cambios de las luminarias, pero también la fluctuación del precio de la luz, un ahorro de 20.000 euros en el alumbrado público, entendemos que puede ser que sí, por eso es nuestra pregunta. Entendemos además que a día de hoy no es momento para aprobar presupuestos, a pocas semanas de las elecciones, en las que el Gobierno que se ha elegido se va a encontrar atado a unos presupuestos, con un gasto directo del ayuntamiento en inversiones, de un 7,6 % del gasto directo del ayuntamiento, no subvenciones ni nada, únicamente del ayuntamiento, un 7,6 %, que no ha aumentado un solo euro desde 2016 el fondo de garantía social, salvo las inclusiones que ha habido, recientes, de las subvenciones nominativas a las ONG y otros colectivos. Además, teniendo en cuenta que han desviado importes, se han desviado bien, o sea, no en el mal sentido de la palabra, importes de convenios firmados para garantizar cantidades en inversiones de interés general a decisiones políticas, y no democratizando precisamente esas decisiones tan importantes, como la inversión en interés general. Consideramos que, al ser una inversión de interés general, se le podría haber tenido en cuenta y haber

hablado con los vecinos y vecinas antes de empezar a hacer una inversión. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C´s, para señalar que: ¿Qué tal? Buenas tardes a todos. Nos encontramos de nuevo ante un presupuesto creciente, del que nos tendríamos que felicitar, ya que se está consiguiendo que los ingresos aumenten y, supuestamente, redundan en el bienestar y la calidad de vida de los Illescanos. Sin embargo, también observamos, como año tras año, partidas muy relevantes, que lamentablemente merman en nuestra opinión la situación de las arcas públicas, y que me gustaría destacar en los siguientes puntos. El presupuesto se ha visto incrementado en prácticamente 3.000.000 de euros, 2.874.523, prácticamente un 11,27 % más que el 2018, y el presupuesto en general, un 11,27. Dentro del apartado de ingresos, sí me gustaría destacar que se ha reducido un 7,70, en casi 790.000 euros, derivado, a pesar de cómo lo comentaba, en este caso Andrés, del principio de prudencia, yo ya comenté en su día que son ingresos basados, en principio, en recaudación real del año 2018, basándose en el principio de prudencia, aunque sea una reducción, consideramos que esos ingresos son reales, basándose en la experiencia ya acumulada. Dentro del capítulo 2, sí me gustaría destacar la extraordinaria subida del ICIO, que se duplica con respecto al año 2018, llegando hasta los 2.600.000, derivado del incremento de construcciones, instalaciones y obras que se están realizando y se realizarán durante el año 2019. Sin embargo, debemos ser conscientes que estas partidas, sobre todo esta del ICIO, son partidas temporales derivadas de la expansión industrial que está experimentando Illescas en este momento, y que puede verse penalizada de forma relevante en los próximos ejercicios, derivado de la implantación definitiva de estas nuevas empresas y sus correspondientes construcciones. Dentro del capítulo 3, que también sufre una subida relevante de un 36 %, hay partidas muy destacadas, como son la partida 3.29, correspondiente a la apertura de establecimientos; la 3.21, correspondiente a tasas de licencias urbanísticas; o la 3.97, correspondiente a la mejora de convenio, que son todas partidas con crecimientos muy puntuales, derivadas de un desarrollo urbanístico en expansión, y que, por tanto, nada tienen que ver con un ingreso consolidado y mantenido en el tiempo y, por tanto, limitado en el mismo. Por lo tanto, queremos destacar que, dentro del apartado de ingresos, este incremento que hemos comentado en principio, de un 11,27, presupuestado en este ejercicio, si bien soporta el principio de prudencia en base a ingresos reales, cabe reconsiderar la estadía de esos ingresos de cara a los próximos años, como hemos comentado en alguno de estos capítulos. Dentro del apartado de gastos, de nuevo un año más queremos destacar la partida del capítulo 1, y que supone la más relevante de todo este presupuesto, con prácticamente un 50 %, exactamente un 47,91 %, que es el capítulo de gastos de personal de este ayuntamiento, con un crecimiento algo superior a un 10 %. Es una partida presupuestaria bien empleada, desde nuestro punto de vista, lógicamente, como no podía ser de otra forma, pero sí que es exigente, los términos de eficacia y eficiencia que se deben considerar teniendo en cuenta el peso que supone para este ayuntamiento esta partida. Junto con este punto comentamos que se debate también la RPT para este ejercicio, quedando pendiente la RPT más profunda, por llamarlo de alguna forma, que estamos en pleno desarrollo. Una RPT donde el personal de este ayuntamiento vea reflejado y optimizado su trabajo, y que consideramos, espero, sea un reflejo de lo que supone estar en camino de una localidad y un ayuntamiento al nivel que se espera en los próximos años. Dentro del gasto corriente también quiero destacar un incremento relevante dentro de las áreas 2 y 3, que supone la actuación

de protección y promoción social y producción de bienes públicos de carácter preferente, ajustándose a la baja las actuaciones de carácter general. En este aspecto, nuestro reconocimiento y apoyo al incremento de estas dos áreas, que estamos seguros redundará indudablemente en el bienestar de los vecinos de Illescas. Destacando el capítulo de inversiones, vemos cómo las partidas más destacadas son las que se han apresurado a aprobar recientemente, como son el auditorio y el centro médico del Señorío, dos actuaciones que hemos cuestionado desde el Grupo Municipal Ciudadanos, en cuanto a su cuantía el primero, y en cuanto a su eficiencia el segundo. Veremos cómo dentro del centro médico del Señorío se está presupuestando una biblioteca, lo que le convertirá en un centro multiuso al uso, más que, en nuestra opinión, un centro médico que supla la carencia real de los vecinos de este barrio de Illescas. Por lo tanto, y para acabar mi exposición, se nos presentan unos ingresos que, si bien cumplen el principio de prudencia, hay que ser bastante cautos en cuanto a su mantenimiento en el tiempo o, al menos, en la cuantía presupuestada; y, por otro lado, tenemos unos gastos donde los gastos de personal copan prácticamente el 50 % del presupuesto, e insisto en la necesidad de mantener la eficiencia y la eficacia de esta partida, donde aparte nos vamos a ver una inversión recién aprobada y, en nuestra opinión, de dudosa utilidad. Sin embargo, tenemos, como podemos ver en los informes de Intervención, que este ayuntamiento, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria y del equilibrio presupuestario para el año 2019. Queremos destacar que en el análisis de estos presupuestos, ya hablando a título más particular dentro del Grupo Municipal Ciudadanos, hemos querido incidir en un punto que desde nuestro grupo hemos hecho mucho hincapié de forma intensa en los últimos meses, y que consideramos muy relevante de cara a mejorar la integración de los vecinos de Illescas como un todo, eliminando las barreras que muchas veces nos impiden disfrutar y utilizar los servicios en los que nos gastamos el presupuesto ahora expuesto. Este punto, que para nosotros es fundamental, es el tema del transporte local, necesariamente mejorable en nuestra localidad, y que ha sido un punto de debate en el actual presupuesto, de cara a incorporar una mayor dotación económica de cara a su estudio e implantación real en el presente ejercicio. Hemos solicitado, y así se ha realizado por parte del equipo de Gobierno, en este caso, un incremento presupuestario de esta partida, que nos permita comenzar a poner en marcha una infraestructura de transporte en barrios y entre barrios, que permita a cualquier vecino de Illescas desplazarse con comodidad, rapidez y, sobre todo, cuando le sea necesario. En base a esta modificación comentada, que para nosotros es fundamental para el desarrollo de nuestra localidad, nuestro grupo, en base a estos presupuestos, se va a abstener, apoyando los gastos de interés social y público que hemos destacado anteriormente, y a pesar de cuestionar las inversiones reales destacadas en los mismos. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Buenas tardes. Bueno, mi primera pregunta iba dirigida… En primer lugar, nos ha sorprendido que el concejal de Hacienda no nos haya expuesto, como viene siendo habitual, los presupuestos, pero, en primer lugar, nosotros teníamos previsto hacerle una pregunta al concejal de Hacienda, que nos ha respondido justo antes del Pleno. En la pasada Comisión de Hacienda, mis compañeros María y Fernando le hicieron unas preguntas sobre el presupuesto, a lo que el concejal de Hacienda dijo que nos pasaría la documentación, bien vía *mail* o, bueno, nos acaba de decir que incluso, que si queríamos ahora la documentación o después del Pleno. Yo creo que lo lógico era tener la documentación, obviamente,

antes del Pleno, para poder dar respuesta a las preguntas que nosotros teníamos. En cuanto a esas respuestas, se las voy a formular ahora, por si es tan amable de contestarlas, fenomenal. Preguntábamos sobre la deuda que tiene la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con el Ayuntamiento de Illescas; sobre las mejoras del convenio de los tres euros, la cifra de 2018; el ahorro generado por el alumbrado público. En el capítulo 2, además, había unas partidas que aparecían a cero euros en el año 2018, pues, para comparar los importes que suponíamos que era, y así lo manifestó también el concejal de Hacienda, que sería un error. Queríamos hacerle otra pregunta más, y es que en el informe de Intervención que se nos entregó en la Comisión de Personal, dice exactamente que si bien nada obsta para la aprobación de la RPT en la misma sesión en que se apruebe el presupuesto, pero siempre en un punto anterior o inmediatamente anterior del orden del día, contemplándose en los correspondientes créditos y en la plantilla de personal del proyecto de presupuestos, los derechos económicos del personal que correspondan, en armonía con las valoraciones de los puestos de trabajo figurantes en la RPT. Para ver si nos pueden contestar también, porque viene en el mismo punto, y el informe de Intervención decía que debía ser en un punto anterior o inmediatamente anterior. Otra de las preguntas, además, que hicimos también en la Comisión de Hacienda fue que hay una partida en los intereses del capítulo 3, de la amortización, que nos dijo que se modificaría, porque aparecía cero y era un error, y esa fue la documentación que se nos entregó, pero en la documentación del Pleno sigue apareciendo esa partida como importe cero. Para que nos explique también por qué no se ha llevado a cabo esa modificación. Queríamos saber también, en cuanto a las inversiones de fiestas, si es que se refieren al posible local que se iba a hacer en la plaza de toros, para que nos respondan sobre eso, y en el tema de las inversiones, echamos de menos que no figure por ningún lado lo que se viene pidiendo Pleno tras Pleno por este grupo municipal, que es el tan necesario puente sobre el vial del recinto ferial, para eliminar así el paso a nivel con barreras. En el mismo informe, además, al que hacía referencia, con respecto al punto inmediatamente anterior en el orden del día, indica también, y no queda lo suficientemente claro, si no está definida por la Intervención la tasa de reposición. Asimismo, queda también sin definir si superamos o no la masa salarial. En un primer turno, esas son nuestras preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Antes de dar la palabra el concejal de Hacienda, responderte, Sandra, a tu primera apreciación. Ha sido un error mío no darle la palabra a Germán para que explicara los presupuestos. Entonces, esa responsabilidad la asumo yo. Señor concejal, tiene la palabra.

Interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Así es, tenía pensado, como todos los años lo hago, exponer un poco las cantidades y las ideas, y las políticas que vamos a llevar a cabo durante el año que presentamos el presupuesto. Antes de hacer la exposición, a mí también me sorprende mucho que antes de entrar a las comisiones estéis haciendo fotocopias de todo lo que se va a tratar en la comisión. Entonces, luego hay muchas preguntas que incluso ya se han contestado, y que no estabas en la comisión, y a lo mejor no lo sabes, pero muchas de ellas se han contestado. De todas maneras, las que después de la intervención te contesto, porque lo traigo todo apuntado, y ahora seguimos. Buenas tardes a todos y a todas. Como todos los años, vengo a presentar el

presupuesto anual. En este caso, es el presupuesto anual para el 2019. Este presupuesto es algo más alto que los años anteriores, arroja una cifra de 28.466.242,12. Es un presupuesto con equilibrio presupuestario positivo, una cantidad de 2.802.060,80, y esto quiere decir que nuestros ingresos corrientes superan a nuestro gasto corriente, consecuencia de lo cual se produce un ahorro neto para afrontar nuestras inversiones. Como no ha sido de otra manera durante todas las legislaturas anteriores, el presupuesto de 2019 cumple con la estabilidad presupuestaria, siendo su resultado positivo de 766.748,59. Además, este año el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento de Illescas pasa a ser tan solo del 24,66 %, siendo el capital vivo para fecha 31/12, una cantidad de 6.528.408,26. Cada año que me propongo hacer la exposición, uno intenta que al final, los políticos no, porque ya lo controlamos, pero sí la gente que nos pueda escuchar, y los ciudadanos, pueden tener una visión más o menos genérica y estructurada de en qué nos vamos a gastar el dinero que recaudamos con todos los impuestos de cada año. Entonces, lo primero, y en vez de hablar de capítulos, que es un poco técnico y un poco complicado, me gustaría exponerlo y explicarlo de otra manera. Lo primero que quiero explicar son estos 6.528.000. Cuando hablamos de deuda en los ayuntamientos, todo el mundo se puede hacer la pregunta de en qué nos hemos gastado esos 6.528.408, y a mí me parece interesante exponer a todo el mundo, que sepa en qué obras o en qué hemos ejecutado esos préstamos. Por tanto, voy a pasar a explicaros cuáles son los préstamos que tiene el ayuntamiento, y para qué se usaron esos préstamos. El Ayuntamiento de Illescas, en estos 6.528.000, consta de siete préstamos. Estos siete préstamos, cuando se constituyeron, se usaron para hacer las siguientes obras: colector de la carretera de Ugena, pavimento del Señorío, colector del Señorío, el préstamo para luminarias, que se compone de dos, son préstamos del BBVA, y dos préstamos en Banesto y Sabadell, que se utilizaron para la construcción del ayuntamiento, la construcción del espacio de creación joven y el cuartel de la Policía. Por tanto, a partir de este momento ya sabemos en qué cantidad nos hemos gastado la deuda que compone este ayuntamiento, y tenemos un esquema más o menos aproximado de en qué consiste la deuda de nuestro ayuntamiento. Hasta aquí se han explicado de manera resumida las cifras más importantes del presupuesto para el 2019, pero estas cifras, así contadas, son cifras que no tienen alma, y para este equipo de Gobierno, el presupuesto de un ayuntamiento sí lo tienes, y se refleja el alma que tienen estas cifras, en las políticas que se llevan a cabo por parte de los que gobiernan en cada momento. Para mí, como concejal de Hacienda, es importante que el ciudadano, como ya he dicho, entienda y tenga el esquema general en el que se gasta o en qué se gasta el equipo de Gobierno el dinero que recauda vía impuestos y tasas. Por eso, creo que puede ser útil que, en esta exposición de las cantidades, cada uno intentemos hacer un símil con el presupuesto que puede tener cualquier hogar de cualquier ciudadano de este municipio. Por tanto, voy a empezar a desglosar y a explicar cuáles son los ingresos para el Ayuntamiento de Illescas. Básicamente, el Ayuntamiento de Illescas tiene cinco fuentes de ingresos. Su primera fuente de ingresos son los impuestos directos e indirectos, es decir, cuando hablamos del IBI o cuando hablamos del ICIO, o del impuesto sobre los vehículos. Una segunda fuente serían las tasas y los precios públicos. Su tercera fuente de ingresos serían las transferencias corrientes, es decir, al final hay una parte de los ingresos que entran en el ayuntamiento, que provienen de otras Administraciones públicas, como son el Estado, la Junta de Comunidades y la Diputación. Una cuarta fuente de ingresos para nuestro ayuntamiento serían los ingresos patrimoniales por la cesión de la explotación de nuestro patrimonio, como por ejemplo pueden ser los cánones, el canon de la zona

azul y la venta que hacemos de nuestro patrimonio, es decir, la venta de terrenos. Esas son, en términos generales, las cinco fuentes de financiación que tiene nuestro ayuntamiento. Como ya os estaba comentando, si esto lo asimilamos a lo que es un presupuesto de un hogar, podríamos decir que, hasta este momento, esas fuentes de financiación son: la nómina de nuestra casa, lo que nos ayudan los familiares cuando lo necesitamos, o aquellas posibles ventas de patrimonio para poder hacer otras inversiones. Con todas estas fuentes de ingresos, el ayuntamiento, este año 2019 contaría con 28.466.242,12 euros. Por tanto, como dije antes, el alma de estas cifras son las políticas que se llevan a cabo para dar los servicios que se merecen los ciudadanos de Illescas. Las políticas que vamos a llevar a cabo en este equipo de Gobierno son: políticas de empleo; políticas de cuidado de calles y jardines; política social; política de juventud, infancia y familia; fomento del empleo; educación; cultura; deporte; turismo y Administración. ¿Cuáles van a ser nuestras políticas de empleo? Como bien me habéis dicho anteriormente, el capítulo de personal en este ayuntamiento, este año ha crecido en torno a 1.200.000 euros. Tenemos que decir que este aumento se ha producido básicamente, aparte de por las subidas de convenio, sobre todo, por la nueva creación de puestos de trabajo. Tenemos que advertir que este ayuntamiento cuenta con una plantilla de entre 460 y 600 personas, siendo su gasto presupuestario para este año, de 13.591.999,92. Ya sabéis que este año se ha realizado la contratación de una empresa externa para que hiciese un estudio pormenorizado de la plantilla que necesita el ayuntamiento, y de ese estudio se ha concluido la necesidad de ampliar la plantilla y reestructurar la que tenemos. Por tanto, se va a realizar una serie de ampliaciones en la plantilla, de la siguiente manera o con la siguiente estructura. Se va a crear personal funcionario: 26 plazas, de las cuales 7 serán Policía local, 18 Administración general, 1 Administración especial. Personal laboral fijo: 11 plazas, y personal laboral temporal sujeto a programas y convenios para el 2019, que constará de: 100 puestos de trabajo para el empleo regional; 1 para el centro de la mujer; 3, programa Garantía Más de 55; 4, programa operativo especial juvenil; 1, servicios múltiples; 1, programa EDUSI; 1, servicios sociales. ¿Qué vamos a llevar a cabo a través de las políticas para el cuidado de las calles y los jardines? Cuando hablamos del cuidado de las calles y los jardines, nos referimos a los siguientes servicios: servicios múltiples, pavimentación de las vías públicas, mantenimiento de fuentes, alcantarillado, recogida y tratamiento de residuos, limpieza viaria, medio ambiente y parques y jardines. En todas estas políticas de cuidado de calles y jardines, el Ayuntamiento de Illescas en el 2019 se gastará o ha presupuestado 2.615.083,73. En este apartado quería hacer, sobre todo, un ruego a todos los ciudadanos, respecto al cuidado de los parques y jardines, y también al depósito de basuras en la vía pública. Ruego que seamos cuidadosos con estos dos servicios, que en este año 2017 se ha gastado en juegos infantiles, 400.000 euros, además de todos aquellos arreglos necesarios para el cuidado de los que se han ido estropeando, y por supuesto, poner en valor el coste de la recogida y el tratamiento de los residuos, que a este municipio le cuesta 1.350.815. Política social. Para mí, uno de los estandartes de la ideología de nuestro partido. Creo que podemos afirmar que es un servicio destacado a nivel comarcal desde el punto de vista de su gestión como de su dotación económica, con su director al frente, Jesús de Pinto. Detallo las partidas o los servicios que llevamos a cabo en esta política social. Centro social polivalente. Actividades de la tercera edad. Integración social. Conciliación de la vida laboral y familiar. Centro de la mujer. Centro ocupacional. Fondo de emergencia social y colaboración social. En esta política de empleo, el ayuntamiento presupuesta 662.620.

Políticas de juventud y de infancia y familia. Destacamos los cursos y los talleres que se realizan en el espacio de creación joven y su mantenimiento, y en cuanto a la infancia y familia, la ludoteca, el servicio de ludoteca. Políticas de fomento de empleo. Las políticas de fomento de empleo están basadas en las acciones formativas, teniendo este año una dotación de 235.875. Se ha incrementado la partida respecto al año 2018, por su gran aceptación. El año 2018, como dato, se han realizado 6 cursos de actividades auxiliares al almacén, de nivel 1, en las que han participado 113 personas; 3 cursos de gestión y organización de almacén nivel 3, 48 personas, con una inserción laboral en torno al 83 %. Políticas de educación. Es otro de los componentes del ADN del Partido Socialista. La dotación será, en este año, en torno a 1.002.000 euros, una gran parte en servicios complementarios a la educación, que, desde principios de esta legislatura, y es un dato de los que me solicitó María en la comisión y que ahora le detallaré, hemos apostado por ello, creo que con una gran contundencia. Los servicios complementarios para la educación en nuestro pueblo suman una cantidad de 528.600, y en estos servicios complementarios de la educación, nosotros damos cobertura a las escuelas de idiomas, al transporte escolar, al PROA, al ajedrez y a las actividades que hacen los centros educativos, unido al convenio que tenemos con la UNED. Política cultural. Tenemos el Museo de La Almazara, con su programación, en torno a 32.000 euros. Actividades culturales: cursos, teatros, cine, escuela de danza. Los festejos populares y la subvención a la Asociación Manuel de Falla. Políticas de deporte. Actividades deportivas, las instalaciones deportivas y las subvenciones que dotamos a los clubes deportivos de Illescas, con una dotación de 806.000 euros. Por último, hablaros de las políticas de turismo, con sus ferias, colaboración con FUNCAVE y folletos informativos, el transporte urbano de viajeros, que este año se ha incrementado a 80.000 euros y, por supuesto, todas estas políticas necesitan una política de Administración para poder llevarlas a cabo con todo el personal, programas de gestión administrativa, servicios y gastos generales que se generan y, por supuesto, la gestión económica y financiera, a través de sus programas y de los servicios del OAPGT, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria. Hasta aquí el presupuesto 2019, que recuerdo, es de 28.466.242,12. El Ayuntamiento de Illescas ya se habría gastado 23.676.344,41. Esto es lo que llamamos nuestros gastos corrientes, que antes podía sonar un poco técnico, que es el capítulo 1 al capítulo 5, pero que yo creo que ahora, después de esta exposición, ya podremos entender cuando nos referimos a lo que son los gastos generales o gastos corrientes, a lo que nos referimos. Haciendo el símil como la economía del hogar, podríamos decir que son todos aquellos gastos que utilizamos para el día a día de la casa. Pero además de estos gastos que utilizamos en el día a día de la casa, y que lo asemejamos con el presupuesto para poder ser entendido mejor, llega un momento en el cual esa familia quiere hacer un arreglo de la casa, o quiere comprarse un coche, o quiere comprarse un electrodoméstico. Esto es lo que el ayuntamiento en su presupuesto lo denomina “inversiones”. Pero, vamos, si los otros también son inversiones. Bueno, lo otro técnicamente son gastos, estos son inversiones. El Ayuntamiento de Illescas, este año, en inversión va a dedicar 4.023.149,12. Lógicamente, estos 4.023.000 euros, como así nos obliga la Normativa, no solo hay que decir que se van a gastar, sino cómo se van a gastar. Es decir, de dónde voy a sacar yo estos fondos para poder gastar 4.000.000 en inversiones. Las tres fuentes fundamentales de inversión o de financiación para estas inversiones del ayuntamiento son: el ahorro, es decir, todo aquello que me sobra de mis ingresos corrientes y mis gastos corrientes, eso es ahorro, que es la cantidad que había comentado anteriormente; las subvenciones, que es lo que nos conceden ciertas

Administraciones, Junta y Diputación; y la enajenación de terreno que el ayuntamiento lleva a cabo todos los años para poder hacer frente a las mismas. Según las cantidades que hemos estipulado y que hemos detallado en el anexo de inversiones, el ahorro que genera nuestro ayuntamiento, entre nuestros ingresos y los gastos, son 2.255.312. Tenemos subvenciones por una cantidad de 377.836,91, y tendremos que vender terreno por 1.390.000. Quiero destacar que, de este 1.390.000, 1.030.000 ya se ha realizado la venta y ya está cobrado, y el dinero está en las arcas del consistorio. Ya sé cuánto me voy a gastar en inversiones, y además sé cómo lo voy a financiar, y ya solo me queda decir en qué lo voy a invertir. Las inversiones más relevantes son: pavimentación de la calle Arboledas en su fase número 2, el teatro auditorio, el consultorio médico en el barrio del Señorío y la biblioteca en el propio barrio del Señorío. Una vez que sé las inversiones que voy a realizar, ya solo me queda un parámetro de este presupuesto, y es que me tiene que sobrar dinero para poder pagar los préstamos de la deuda que habíamos explicado anteriormente. Esta deuda o esta amortización de deuda, es decir, de estos préstamos, será en torno a 740.000 euros. Este es el desglose. He intentado que se tenga una visión genérica y estructural de qué nos vamos a gastar en este 2019, o pretendemos gastarnos en el ayuntamiento, y por todo lo explicado, considero que es un presupuesto real, basado en unos ingresos reales, llevando el principio de prudencia contable siempre de antemano en todos nuestros cálculos. Es un presupuesto que hará la vida más cómoda a los ciudadanos de Illescas, que invierte en jóvenes, en la formación, en ayudar a aquellos que más lo necesitan, apuesta por el deporte y la cultura y no escatima recursos en la educación. Así que, aunque es el primer turno de palabra y me hubiese gustado hacer la exposición, solo me queda pediros que me apoyéis el presupuesto, porque creo que, además, aparte de todo lo que he dicho, creo que es un presupuesto que, después de las elecciones, alguno lo podrá utilizar, y creo que se le deja una buena herencia. Así que nada más en mi primer turno. Si queréis, os contesto ahora las preguntas que me habéis dicho, con los datos, y podemos seguir. Respecto a los tres euros de las mejoras de contrato, en el 2018 ingresamos 870.000 euros. Son 290.000 euros por tres trimestres, las cantidades que se ingresaron, y este año, las cantidades que hemos puesto en las mejoras de convenio son en torno a 290.000 por cuatro trimestres. Si hacéis el cálculo, es más o menos ese 1.200.000. Respecto a las cantidades que solicitasteis como servicios complementarios a la educación, que me lo preguntó María, en el año 2018 no gastamos… Lo que pasa es que el concepto de este año respecto al año pasado era distinto, este año las cantidades van a venir por capítulo 2 o gastos corrientes, el año pasado venía como capítulo 1. De todas maneras, te lo he sacado. Capítulo 1: 56.000 euros. Se gastó en el PROA, perdóname si no te lo he dicho, en el PROA, y este año en el capítulo 2 habrá 107.500; y el ajedrez, 80.893,75 para el año 2018. Respecto a la pregunta que me hizo Andrés sobre el tema de la subvención del comedor social, decirte que, aunque no viene detallado en las bases como te he comentado, sí que viene en el cuadro, la subvención está puesta y se llevará a cabo. Respecto a la deuda de la Junta, más que la deuda de la Junta, la pregunta que se hizo fue cuánto nos debe la Junta con lo que tenía que ver con los convenios de los colegios. En este momento no debe nada, y no debe nada porque, de la lectura de los convenios, lo que se compromete la Junta es a pagar durante el 2019, y se compromete a pagar durante el 2019, una vez que nosotros hayamos cumplido con los requisitos formales que tenemos que cumplir para que nos puedan dar el dinero, y es que el convenio dice que tenemos que presentar el acta de finalización de obra para poder llevar a cabo el cobro de esas cantidades. Respecto del alumbrado, si no te importa, Rodri, se lo

comentas, del alumbrado público, y yo creo que, de las preguntas que me dijisteis, se me ha olvidado, pues ahora, en el segundo turno me las volvéis a recordar. El capítulo de los intereses, en teoría se iba modificar. Se ha modificado y está modificado en el cuadro. El compromiso que dije yo en la comisión fue que no estaba, que lo pondríamos, y que estaría para el Pleno del informe modificado. Eso fue lo que yo comenté.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Seguimos diciendo lo mismo, y ahora te vuelvo a formular las preguntas que te había hecho antes. Seguimos diciendo lo mismo, y aparte, vuelvo a agarrarme precisamente a las palabras de Raúl. Bien es cierto que sí que puede haber un equilibrio, pero hablamos de algo coyuntural, el resto de impuestos, que puede ser una subida determinada en determinados momentos, y hay que estar muy atentos, precisamente, a esos derechos reconocidos netos, y por eso consideramos que siguen inflados. Comentarte las preguntas. Te vuelvo a comentar las preguntas que te había hecho en el primer turno. El convenio de basuras, se ha gastado en 2018, por lo que tenemos en los estados de ejecución, 860.639,32, y había presupuestados 625.000. Este año, a pesar de que sí que ha subido, bien es cierto que ha subido esa partida, no se llega a los 860.000 que nos hemos gastado en 2018. Nos quedamos en 800.000 euros. Eso, ¿por qué es? No se llega porque no se tiene previsión de que vaya a ser el gasto como el de este año, o porque al final es un convenio de recogida de basuras, y entendemos que no debería de variar demasiado. En el convenio de limpieza viaria del Señorío ha aumentado el gasto, se presupuestó por una cantidad, no se ha llegado a superar esa cantidad, pero sí que se ha incrementado el presupuesto en 100.000 euros. ¿Por qué decimos esto? Porque da la sensación de que estos 100.000 euros los vamos a gastar de prisa y corriendo para dejar el Señorío muy limpito, y al final, pues eso, que se vea muy bien. La última pregunta es si se prevé, teniendo el cambio de luminarias, yo creo que también va la dirección parecida a lo que planteaban los compañeros del Partido Popular, el cambio de luminarias también se ha tenido en cuenta la fluctuación del precio de la luz, porque la bajada que se ha producido en el presupuesto de este año es de más de 20.000 euros. Como ya hemos manifestado, para nosotros los supuestos están inflados. En el capítulo de gastos hemos encontrado estas situaciones en las que hemos encontrado dudas, todavía no me las respondido, y lo que comentaba antes, entendemos que no es momento de aprobar estos presupuestos, ya que hay que tener en cuenta que dentro de pocas semanas va a haber elecciones, y que quien entre en el equipo de Gobierno va a tener que recepcionarlos, le guste o no. Teniendo en cuenta que bien has hablado de todo el gasto que va a realizar el ayuntamiento, pero el ayuntamiento puro y duro, gasto, al final, realiza un 7,6 %, porque el resto de gasto que realiza es a través de subvenciones: subvenciones, enajenaciones de terreno, etcétera, y se sitúa en un 7,6 %. También teniendo en cuenta que en el fondo social sigue igual desde 2016, lo único que se ha modificado, precisamente, son subvenciones nominativas a ONG, que han crecido exponencialmente, teniendo en cuenta que además nosotros, en este ayuntamiento tenemos dos momentos en los que se dan también subvenciones, están dotadas con 40.000 euros: una para subvenciones a entidades locales, y otra para cooperación internacional. Entendemos que este tipo de subvenciones nominativas, que bien es cierto atan un poco las cantidades, lo que sí que crean es una suerte de injusticia con respecto a las demás, porque ellas sí que se tienen que presentar, supongo que, vamos, no voy a dudar de que se haya presentado, pero la concurrencia al final es distinta. Por supuesto, volver a hablar de los convenios firmados, y que

consideramos que esas inversiones que se han realizado por interés general, tenían que haber sido tomadas como interés general, y no como una decisión política totalmente lícita, pero una decisión política por parte del equipo de Gobierno. Muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C´s para señalar que: Aunque en mi primera intervención ya he manifestado nuestra postura de abstenernos, sí que me gustaría destacar en mi segundo turno, precisamente a colación de lo que ha comentado Germán, el tema al detalle de los presupuestos, nuestra preocupación no sobre el presupuesto del año 2019, sino sobre las posibilidades que nos presentan los presupuestos de años posteriores. Realmente, los ingresos, aunque permanece, y hemos comentado, el principio que hemos comentado anteriormente, hay dos partidas muy importantes que son muy puntuales, como se ha insistido, como son, hemos comentado, el ICIO y las tasas, por otro lado, muy relevantes, porque sabemos que estamos en un momento de expansión importante, y sin embargo tenemos, no solamente los gastos corrientes, sino, como ya ha salido hoy, bueno, me lo iba a reservar para los puntos siguientes, pero ya lo anticipo en este caso, los convenios que una y otra vez aprobamos para mejorar la infraestructura de Illescas, que adelantamos por parte de los vecinos de Illescas, en este caso en este presupuesto y en cada momento que se ha realizado así, y que, efectivamente, son derechos de cobro que hay que cobrar. Yo, realmente, ojalá no tenga que ser una preocupación, pero si el año que viene no tenemos el ICIO porque los desarrollos urbanísticos, pues oye, ojalá salgan como salgan, pero siempre los principios de prudencia no solamente deben estar en los ingresos, sino también en los gastos. Si el ICIO no sale como tal, no se abren las tasas de establecimientos como se prevén, y realmente nosotros tenemos unas obligaciones de pago de unas infraestructuras que nos hemos obligado a pagar y anticipar hasta que la Junta, Dios quiera, nos quiera devolver todo lo que aún es un derecho, realmente me preocupa que la situación de desfase ingresos y gastos que actualmente tenemos, no sea tal. Nosotros tenemos unas obligaciones de pago por parte del consultorio, el auditorio, los colegios, todas estas infraestructuras que se van a realizar, adelantándose en este caso, bueno, el caso del auditorio, por parte del ayuntamiento, pero sobre todo, los convenios, adelantándose el dinero por parte de los habitantes de este municipio y, sin embargo, no tenemos la absoluta certeza de que estos ingresos, que son puntuales para este año, coyunturales, o, bueno, te voy a decir que no existe una concurrencia en el tiempo de todos esos ingresos que hemos comentado, puedan existir en las obligaciones de pago que sí tenemos recogidas en los años ’19, ‘20 y ‘21. Este presupuesto, en nuestra opinión, y por eso nos hemos abstenido, nos parece correcto, son partidas, como hemos comentado, reales, los ingresos y las inversiones son las que ha querido equipo de Gobierno, y son respetables, pero efectivamente, nos preocupa la evolución o, sobre todo, la situación que se puede plantear el equipo de Gobierno que pueda llegar a partir de unos meses a esta parte, y que puede encontrarse, en el caso de que, insisto, estos ingresos que se han planteado aquí no sean tales, y los gastos iban a ser los que hemos comentado, porque eso sí que son obligaciones de pago, con un problema de Tesorería o, en este caso, un desfase entre ingresos y gastos importante. Lógicamente, los ingresos o, en este caso, a la hora de elaborar un presupuesto, yo comprendo que tenemos que basarnos en la situación actual, pero a la hora de elaborar los gastos y a la hora de poder enfrentarnos a estos convenios, a la hora de poder enfrentarnos a unas inversiones reales, creo que se debe ser también más cauto a la hora de, bueno, no inflar, en este caso incrementar

unas inversiones que tienen que afrontarse porque ya se han iniciado, y que, sin embargo, pueden no corresponderse con unos ingresos reales a partir de los siguientes años. Nada más. Gracias.

Nuevamente interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Buenas tardes de nuevo. Nos siguen sin responder a la pregunta sobre si debemos aprobar o no la RPT en un punto anterior al presupuesto, y del mismo modo, la pregunta sobre la tasa de reposición y masa salarial, efectivamente, del mismo modo. Respecto a la contestación del capítulo 3, perfecto si está modificado, pero es que nosotros fotocopiamos la documentación del Pleno cuando se convoca el Pleno y está a disposición de los grupos políticos para que nos hagamos con la documentación, y la documentación se fotocopió el martes y no estaba modificado, por eso no tenemos constancia de que realmente esté o no modificado. En cualquier caso, esas modificaciones debían haber estado en su momento, y si no estuvieron en su momento, agradecemos que, para posibles casos similares, se nos avise si ocurre algún tipo de modificación con respecto a la documentación que se pone a disposición de los demás grupos políticos. Nos ha contestado al tema que le hemos preguntado sobre la deuda que tiene actualmente la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con nosotros. Efectivamente, es algo que además mis compañeros preguntaron en la Comisión de Hacienda, y que el concejal de Hacienda, aunque quedó en pasarlo exactamente, pero se adelantó que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tenía una deuda con el Ayuntamiento de Illescas de unos 3.400.000 euros aproximadamente, ahora resulta que es cero. Entendemos perfectamente el tema de los convenios, pero nosotros no podemos aprobar estos presupuestos. Nos parecen unos presupuestos electoralistas, contienen además un aumento muy importante en las partidas de ingresos, y también un aumento muy importante en las partidas de gastos en el capítulo 1 y capítulo 2, que en 2020 habrá que mantener, y difícilmente, salvo que ustedes ya lo sepan, no sabemos si en 2020 tendremos además esos ingresos tan altos. Sabemos que, efectivamente, pueden ser unos ingresos reales los que contiene este presupuesto para este año, pero hay capítulos, como el capítulo 1 de personal, que el del año 2019 tiene un gasto, que en el año 2020 va a seguir teniendo el mismo gasto y, por tanto, hay que mantenerle de la misma manera, y sin saber si tendremos esos ingresos, nos parece complicado. Por mi parte, nada más.

Nuevamente interviene D. Germán Pelayo Fernández, en calidad de concejal delegado en materia de economía y hacienda, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Voy a intentar. Andrés, si te contesto a todo, ¿me lo vas a votar a favor? Te lo voy a contestar a todo. Te lo voy a contestar a todo y, además, te voy a explicar. Todos los años nos peleamos por lo mismo, lo que es lo del tema del IBI. No te lo voy a hacer entender, porque no me lo quieres entender, pero yo lo voy a intentar por cuarto año. Los derechos netos reconocidos, efectivamente, en el IBI, es que es imposible hacer trampas. Es imposible hacer trampas, porque hay un padrón. Entonces, nunca podemos cobrar más que lo que dice el padrón. La cantidad que hemos detallado en el presupuesto no supera el padrón, pero los datos que tienes de recaudación, dices que hay unos derechos reconocidos de 5.200.000 euros, más o menos. Los derechos reconocidos, o 5.203.000, algo así. Bueno. Yo, lo primero que hice en el ayuntamiento, y seguro que cuando me haga mayor y ya no esté en el ayuntamiento, y escuche lo que decía, pues, digo en todos lo mismo, pero cuando entré en el ayuntamiento la primera vez, es un tema que me preocupó, porque no

controlaba. Entonces, cuando veía el padrón que había y el derecho reconocido, veía que, efectivamente, había 1.000.000 de euros que no le cobraba. Entonces yo pregunté: “oye, ¿qué pasa con este millón de euros que nunca cobramos?”. Bien. Lógicamente, ese derecho reconocido es el derecho reconocido, porque es una cantidad que estipulamos cuando se cobra en voluntaria. En voluntaria no paga todo el mundo, y ese 15 %, que yo me molesté en hacer un cuadrito más o menos de varios años para saber exactamente la media que se dejaba de cobrar en voluntaria, era en torno a un 15 %, y ese 15 % es más o menos esos 900 o 1.000.000 de euros que no cobramos. Pero se va viendo en las siguientes recaudaciones de los años siguientes, se va viendo que ese 15 % se va cobrando, es decir, se pone en ejecutiva, y el ciudadano, al final, paga. ¿Cuánto paga? Según la serie que fuimos sacando, de todos esos gastos, fuimos viendo que ese 15 %, en el año siguiente se cobraba en torno al 50 % de ese 15 %, y que en el año siguiente se cobraba el 50 % de ese 50 %. Por tanto, más o menos se cobraba en torno al 98, entre el 96, 97, 98 % del padrón total. Eso siempre ha sido así. Lógicamente, si yo sé que este patrón de ingreso se va generando todos los años, si siempre pusiese los derechos reconocidos, nunca cobraría ese millón de euros, nunca, porque es que nunca lo reconozco. Entonces, lo que hago es: reconozco ese 85 % en voluntaria, pero también reconozco lo que se va cobrando en años siguientes, y llego a la cantidad que llegamos, que es en torno al 98 % del padrón. Por eso te digo que es una cantidad que nunca podría inflar, porque es que hay un padrón, y nunca podría inflarlo, y es así como hacemos el cálculo del IBI. Eso, contestado, aunque no me entiendas. Convenio de la basura. Siempre nos quedamos cortos, y cuando piensas en el convenio de la basura, no sé si sabes lo que dice el convenio, pero el convenio no es una cantidad fija, el convenio viene estipulado por una cantidad de toneladas que se recogen y, por tanto, lógicamente, cada año tiene que ser distinto, porque cada año se recoge una cantidad de toneladas. Sí que es verdad que habíamos visto que los años anteriores nos estábamos quedando cortos, íbamos siguiendo un poco el proceso de años anteriores, presupuestábamos lo que había en esos años anteriores, y es verdad que el año pasado nos quedamos muy cortos, que además se nos llamó la atención desde Intervención porque nos habíamos quedado muy cortos, y lo que hemos hecho este año es ajustarlo a las cantidades que desde Intervención reflejan que se está consumiendo en los años anteriores, que se está gastando, y lo que hacemos es poner esa cantidad. Por eso, este año aparece una cantidad superior, pero es una cantidad que viene de datos que se reflejan de los consumos anteriores, y nunca puede ser la misma, porque ya te digo que, tanto el convenio de la basura como el del tratamiento de la misma, todos los años cambia, porque depende de las toneladas que se vayan recogiendo. Eso, respecto al convenio de la basura. En cuanto al convenio de limpieza del Señorío, decirte que existe un convenio para la limpieza que me parece que es en torno a 306.000 euros o algo así, pero la historia no es que queremos limpiar el Señorío ahora más que nunca, la historia es que hemos tenido que contratar una serie de contenedores para la recogida de hierbas y demás en el Señorío, y es el que hemos reflejado en el presupuesto. Respecto al alumbrado, si no le importa a Rodri, que controla mucho, que te dé algún dato que creo que tiene. Respecto a lo del fondo social, yo creo que en esto no hay duda. Nosotros, desde el primer año de legislatura hemos puesto el dinero que nos han dicho que se necesita. Si desde servicios sociales nos hubiesen dicho que, en vez de lo leído antes, me parece que eran 295.000 euros o algo así, si no me falla la memoria. 297.000 euros. Si nos hubiesen dicho: “397.000 euros”, los hubiésemos puesto. En estos momentos, con el gasto que se ha realizado en los años anteriores, nos han dicho que son suficientes, hemos vuelto a poner lo mismo, y ya está. Pero

sabes que no hubiésemos escatimado, ni en 100, ni en 200, lo hubiésemos hecho, y ya está. Luego me preguntas sobre las subvenciones nominativas. Las subvenciones nominativas, me decías que entendías que no había libre concurrencia. Hay ciertas asociaciones que es muy complicado que hagan un proyecto a nivel solo de Illescas. Cruz Roja, por ponerte un ejemplo. A lo mejor no tiene un proyecto concreto para Illescas, sino que forma parte de una actuación muchísimo más amplia, porque es una entidad muy grande, y entonces hay veces que les es mucho más práctico que se haga de esta manera, y por eso se hace. Entonces, ya te digo que por eso es. Entonces, yo te he contestado todo, y ahora esperaré a ver qué me dices. Respecto a Raúl. Raúl, no te preocupes por lo que pasará el 2020. El presupuesto es anual, y este año son 28 millones, y al año que viene, cuando esté todo lleno de naves y ya no nos entren ICIO, pondremos menos. Pero es anual. No podemos hacer otra cosa. Este año, por las conversaciones, por cómo se va produciendo la urbanización, en este caso, de Veredilla, y de otros lugares, entendemos que incluso nos quedamos cortos. Pero, bueno, ya lo veremos más adelante, y es la cantidad que podemos. Me extraña mucho que me digas que el consultorio del Señorío es de dudosa utilidad. Yo creo que va a tener doble utilidad: consultorio y otras instalaciones. Es verdad que tu propuesta sobre el transporte urbano me parece correcta, y vamos a intentar que ese servicio mejore. Respecto al capítulo 1, que tanto ruido da, porque es una cantidad, y así ha sido siempre, este año porcentualmente es inferior a otros años, este año es del 42 o el 46, o algo así. Otros años casi llega hasta el 50, y este incremento, lo único que estamos haciendo no es subir sueldos, lo que estamos haciendo es crear empleo e intentando, porque ya, como alguna vez ha dicho José Manuel, estamos realizando muchísimo trabajo para poder llevar a cabo esta estructuración del ayuntamiento en cuanto al personal, que creo que es muy necesaria. Se están dedicando muchas horas, y entendemos que tenemos que empezar a dotarla para poder llevar los servicios a nuestros ciudadanos. Respecto a la RPT y la tasa, te explica ahora, si no te importa, Cuca. A ti no te puedo convencer. No te puedo convencer. Entonces, yo para terminar, creo que decir que no a este presupuesto es decir que no a muchas cosas importantes. Es decir que no a acciones formativas, es decir que no a incrementar el empleo, es decir que no a la ayuda a los que lo necesitan, y es decir que no a muchas cosas que no son electoralistas, porque son cantidades que hemos estado gastando y computando todos los años. Entonces, yo creo que en eso os equivocáis, a lo mejor estar durante medio año utilizándolo, yo creo que es bueno. El dato más demoledor, y que me lo estoy guardando para el final. No tengas miedo por el tema de los colegios. No tengas miedo. Mira, el arqueo de caja del año 2015, del 12 de enero. Me acuerdo cuando empecé en la política, solo oía lo de la… ¿cómo se llamaba lo que nos decían? La herencia. Bueno, esta es la herencia. Va a ser seguramente el último, y una de las herencias que dejamos, para el que venga a partir de junio, es la siguiente: el saldo que había el 12 de junio del 2015, que está firmado por la tesorera, era de una cantidad de 3.582.377,82. La Tesorería significa el dinero que hay líquido en el banco. Según el informe que hemos pedido a la Tesorería, del saldo de las cuentas bancarias a fecha 1 de marzo del 2019, Illescas tiene 16.220.320. Sólo hay 13 millones de euros más. Esa es la herencia que dejamos. Reducimos la deuda a un 24 %, y dejamos un presupuesto que creo hará la vida de los ciudadanos mucho más fácil, y mejorable, por supuesto, pero, como siempre he dicho, lo importante no es ingresar, que más o menos está siendo fácil, sino que lo complicado es saber en qué gastar, y gastarlo en su tiempo. Muchas gracias.

Interviene Dª. Concepción Bárbara Rognoni Navarro, en calidad de concejala delegada en materia de personal, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí. Hola. Buenas tardes. La pregunta acerca de si tenemos que aprobar primero la relación de puestos de trabajo de la plantilla, desconozco si es así, aparece como punto único en el orden del día y, por lo tanto, entiendo que es un único punto. En cuanto a lo que me comentas de la tasa de reposición y la masa salarial, no quiero reiterar mucho lo que decía Germán, pero, efectivamente, yo en la comisión expliqué perfectamente lo que venimos hoy a tratar, y son simplemente los nuevos puestos de trabajo que se van a crear las plazas. No vamos a generar ninguna tasa de reposición más. Cuando esa situación, como te expliqué en la comisión, se realice, bien por oposición libre, bien por promoción interna, será el momento en el que se solicite la tasa de reposición, y en el momento que se solicite se considerará el capítulo 1. En este momento solo estamos creando plazas, podremos crear 1 o crear 50.000. Otra cosa diferente es cuando se creen, cuando se doten y cuando se cubran. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Buenas tardes. Dos datos creo que tenía yo que aportaros, que era el ahorro energético que se produce con la sustitución de luminarias a tipo LED. Este va a ser el primer ejercicio que está completamente, ejercicio anual, presupuestario, con toda la instalación terminada. Por lo tanto, no se puede hacer una comparativa sobre un ejercicio u otro, porque el ejercicio pasado, el ejercicio 2018, todavía, si bien estaba prácticamente terminada, pero no se habían adecuado los centros de mando, y creo que faltaba también adecuar contratos. Por lo tanto, no se puede comparar aquello de las peras con las peras y las manzanas con las manzanas, porque se han reducido, creo que sesenta y tantos suministros, de 138, se quedan en la mitad, más o menos. Pero sí que toda la documentación que se ha mandado al ministerio y a Deloitte, que es el auditor que audita este proyecto, a través del IDEA, el ahorro en potencia instalada es de un 72,69 %, estamos en un ahorro de tres veces, un 72 % menos de potencia instalada, y un consumo energético de un 82,39 % menos. No necesariamente se refleja desde el punto de vista económico, porque estamos hablando de potencia y de consumo. Probablemente sea en torno al 65 % desde el punto de vista económico. Lo vamos a ver cuando podamos comparar un año con otro, y no vamos a poder comparar un año con otro hasta el 31 de diciembre del año 2019. Pero la estimación que se ha planteado en el presupuesto es con una proyección que se ha hecho desde el departamento técnico. Yo, sí me gustaría hacer dos reflexiones, si me lo permite el alcalde, en este caso, como portavoz del equipo de Gobierno, porque he oído varias veces en la intervención de Andrés: “presupuesto inflado, presupuesto inflado, partida inflada, presupuesto inflado”. Es redundante, un año y otro, presupuesto inflado. Si hay algo que es este presupuesto, es prudente, Andrés. Lo vas a ver con la liquidación, porque, además, estoy esperando como agua de mayo la liquidación del ejercicio 2018, porque tengo otra intervención en la aprobación de los presupuestos del año 2018. No solo la tengo presente en mi cabeza, sino que la tengo impresa en mi mesa, y alguna de las cuestiones que dijiste, creo que con la aprobación del ejercicio 2018, van a sacar a relucir la falta de capacidad, cuidado, política, que tiene, en este caso, Izquierda Unida, para interpretar unas cuentas y argumentar su voto en contra de las mismas. Aquí voy a poner el reflejo en dos palabras que se parecen, pero que no tienen nada que ver, que es la “actitud” y la “aptitud”. Cuando hemos hablado con Izquierda Unida del presupuesto, cuando Izquierda Unida ha hablado con este equipo de Gobierno del presupuesto, mi aptitud, ni actitud, ni con “P”, ni con “C”. Cuando hemos hablado con

Ciudadanos, y creo que en su intervención se ha quedado reflejado, con “P”, aptitud. Un contrapunto, Raúl, principio de prudencia presupuestaria, y creo que a Raúl no le ha hecho falta, igual que el Partido Popular lo conoce y no lo cuestiona, irse al padrón o saber qué parámetros se marcan a la hora de estimar los ingresos de este ayuntamiento. Luego, actitud, porque lo decía él, ha planteado una serie de cuestiones, se pueden recoger, encantado de la vida de tratar de mejorar. Aptitud y actitud. El Partido Popular, aptitud con “P”, la tiene, ha gobernado aquí, lo saben, lo conocen, manejan las cifras bien; pero actitud no, porque desde el principio lo decía Germán, era imposible llegar a ningún tipo de entendimiento, y por mucho que les contestaras a las dudas, sabíamos de sobra que el voto iba a ser negativo. Pero es que Izquierda Unida, desde el principio ha estado buscando el cómo votar en contra, y le da igual que se lo hayan dicho en Intervención, en Tesorería, en Recaudación, que se lo diga el concejal de Hacienda, que se lo diga el concejal de Urbanismo, que se lo diga… Le ha dado igual. Sigue sin entender algo que no hace falta entenderlo, es que es así. Es que hay cosas que no hace falta entenderlas, es que los ingresos se calculan de esa manera, basándose en el padrón. Pero es que ya van cuatro años, y sigues con la borrica a palos. Sigues en la misma historia que la primera vez. ¿No ves las liquidaciones? El ICIO se duplica en previsión, en previsión del presupuesto. Hemos visto la liquidación del ICIO del ejercicio ‘18. Sabemos cuál es. Claro que se duplica, lógicamente, se hace en base a una previsión, en la cual, ¿cuánto se ha recaudado de ICIO en el año 2018? ¿Cuánto demás, con respecto a la previsión que había? ¿Tú lo sabes, Andrés? ¿Te has preocupado? Te has preocupado de saberlo, ¿verdad? Bien. Cuando venga la liquidación, entonces sacaremos aquellas intervenciones. Lo que sí que no te puedo dejar pasar es que, en tu primera frase de tu intervención, hables de la Ley de Haciendas Locales, digas que están apoyados en contabilidad y no en recaudación, que el ejercicio presupuestario es del 1 de enero al 31 de diciembre, y luego después, seguidamente, digas que esto es electoralista, y que no tiene recorrido. ¿Qué hacemos porque haya elecciones el 26 de mayo? ¿No trabajamos? ¿Nos cruzamos de brazos? Habrá que llevar unos presupuestos adelante. Sabes y conoces la problemática que ha habido desde el punto de vista del trabajo en Intervención de este ayuntamiento. Si no, el presupuesto hubiera estado aprobado, probablemente, antes del 31 de diciembre, como fue el compromiso de este equipo de Gobierno, y como lo han sido todos los presupuestos. Pero no puedes decir que es electoralista, y luego después, encima, decir que es que está lleno de decisiones políticas. Hombre, claro, todas las decisiones que aquí se toman son decisiones políticas, absolutamente todas. Las tuyas, la de votar en contra a este presupuesto es una decisión política. Política, que sabías de antemano, desde el principio, que recibiste la carpeta, lo que ibas a hacer, y yo te decía esta mañana: nos hubiéramos ahorrado muchas horas, mucho trabajo y muchas visitas tuyas aquí, a muchos despachos, si el primer día me hubieras dicho: dame un argumento para votarlo en contra. Yo te lo hubiera dado. No hubiera hecho falta que hubieras trabajado tanto. Yo quiero agradecer, por supuesto, la actitud de todos, cuando la hay, actitud con “C”. Insisto, Izquierda Unida, ni actitud, ni aptitud, porque no entender o no querer entender cómo se hacen los presupuestos de ingresos en un ayuntamiento, por más que te lo expliques, yo te iba a poner un ejemplo que te lo he puesto esta mañana en privado, pero que no lo voy a hacer en público, porque es un poco fuerte. En cualquier caso, yo sí quiero dejar patente también lo que decía el concejal de Hacienda. Raúl, la preocupación es lógica. Aquí ahora, probablemente estemos gestionando un periodo de vacas gordas, entre comillas, pero que no es el maná que cae del cielo, que es trabajo. O sea, que, para generar estos ingresos, hay que trabajar, trabajar mucho, y

trabajar y acertar en el trabajo. Evidentemente, puede ser que determinados ingresos sean coyunturales, y será responsabilidad del equipo de Gobierno que esté en cada momento, seguir trabajando para que, en vez de ser coyunturales, sean sostenidos en el tiempo, lógicamente. No todo necesariamente debe de venir dado por ICIO, puede venir dado por otras circunstancias. Lo que hoy crece en ICIO, probablemente en el futuro pueda crecer en IAE, probablemente en el futuro pueda crecer en IAE, en IBI, lógicamente, y en otra serie de atributos. Evidentemente, lo que hay que hacer cuando se gestionan vacas gordas, es como la economía doméstica que decía el concejal de Hacienda: es ahorrar, es guardar para cuando puedan venir las vacas flacas. El arqueo de caja es cinco veces más, es dinero que se cuenta y que suena cinco veces más. Pero es que la deuda, la deuda financiera que tiene este ayuntamiento hoy, es la mitad que la que tenía hace cuatro años. Por lo tanto, doblemente satisfechos. Lógicamente, esa preocupación existe y existirá, lo que hay que hacer es trabajar para que cuando llegue ese momento, se hayan generado los suficientes recursos, los que se sostienen en el tiempo, para que no impacten, no solo en el presupuesto, sino en aquellos capítulos que hoy son el 46 % del presupuesto, incrementando un 10 % ese capítulo, como es el capítulo 1, pero que hace no mucho tiempo sobrepasaban el 55 % del presupuesto. Es un dato, creo que muy importante a tener en cuenta, y que nadie ha puesto encima de la mesa. Por lo demás, yo agradezco la colaboración, aunque en algunos casos no haya habido, ni aptitud, ni actitud, con “P” y con “C”, para hablar de estos presupuestos, pero se lo agradezco a todo el mundo, y sin lugar a dudas, unos presupuestos que, independientemente de quién los gestione, de aquí a mayo está claro, de mayo en adelante, quien los gestione, gestionará beneficio para el municipio y para este ayuntamiento. Gracias.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Antes de pasar a votación, voy a dar la palabra al señor secretario del Pleno para que nos ilustre sobre el tema de por qué razón viene la RPT dentro del punto del orden del día.

Interviene el Sr. Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina, para señalar que: Yo, ilustrar, poco. Solo tener en cuenta los precedentes que hay en el ayuntamiento. Desde hace 23 años que se trae el presupuesto al Pleno del ayuntamiento, se traen la RPT y la plantilla con el presupuesto. Esta es una circunstancia que ha sido común en este ayuntamiento. Decir, por otra parte, y sin perjuicio de lo cual, que en otros lugares y por experiencia propia era común encontrarme con que, previo a la aprobación del presupuesto, se llevaba al Pleno del ayuntamiento la aprobación del cuadro de inversiones, o la aprobación del cuadro de subvenciones. En nuestro caso, en el ayuntamiento, estos cuadros están recogidos, como parece coherente con la Normativa, el recogerlos dentro del presupuesto. Decir finalmente, y sin perjuicio de lo cual, porque todos los criterios son considerados y considerables, y en su caso interpretables e impugnables, si es que hubiera lugar, y por eso recuerdo que en el Ayuntamiento de Illescas nunca se ha impugnado el presupuesto, ni en la Delegación del Gobierno ni en la comunidad autónoma, trayendo al Pleno del ayuntamiento la RPT y el presupuesto, con el presupuesto, la RPT y la plantilla, decir lo que dice el artículo 90 de la Ley 185, que recoge la interventora en su informe de 22 de febrero, me parece que es. Dice el artículo 90: “Corresponde a cada corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto”, a través del presupuesto, lo subrayo, “la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y

eventual". "La plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo". La interpretación que el Ayuntamiento de Illescas ha venido haciendo con relación a este artículo, ha sido recoger dentro del presupuesto los puestos de trabajo y la plantilla correspondiente. Sin perjuicio de lo cual, y únicamente señalar un apunte con relación a este evento: el Ayuntamiento de Illescas, a estas alturas, sabemos que hay una cierta incongruencia entre lo que figura en la plantilla y lo que figura en la RPT. Esto ha derivado en que el ayuntamiento haya contratado a una empresa especializada para conformar la relación de puestos de trabajo que, de forma ordenada, que, de forma racional, determine cuáles son las necesidades a satisfacer, en el marco del personal, por parte del ayuntamiento, y que deben determinar, efectivamente, la plantilla, que es las plazas que deben de cubrirse. El expediente simultáneo que en paralelo se está llevando a cabo, pero que en el orden práctico y en lo que afecta a la Secretaría, la consideración de todos estos temas, hemos tenido en cuenta a esta fecha, que era mejor estar planteando en el marco del presupuesto, la cuestión en los mismos términos que se había hecho en años anteriores, y no entrar en una cuestión técnica que en teoría debe de resolverse con la resolución del expediente de la RPT.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por el voto favorable de 10 concejales (9 PSOE + 1 ISP –D. Julián Saudí Viejo-), el voto en contra de 5 concejales (4 PP + 1 IU) y la abstención de 1 concejales (1 C´s), de los 16 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, **por el voto favorable de la mayoría simple** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General único del Ayuntamiento de Illescas para el ejercicio económico 2019, conforme al siguiente resumen:

I. ESTADO DE INGRESOS.

INGRESOS		2019
CAPITULO 1	**IMPUESTOS DIRECTOS**	**9.463.000,00**
CAPITULO 2	**IMPUESTOS INDIRECTOS**	**2.600.000,00**
CAPITULO 3	**TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS**	**5.505.456,80**
CAPITULO 4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**8.216.948,41**
CAPITULO 5	**INGRESOS PATRIMONIALES**	**693.000,00**
CAPITULO 6	**ENEJENACION DE INVERSIONES REALES**	**1.390.000,00**
CAPITULO 7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**597.836,91**
CAPITULO 8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**0,00**
CAPITULO 9	**PASIVOS FINANCIEROS**	**0,00**
		28.466.242,12

II. ESTADO DE GASTOS.

GASTOS		2019
CAPITULO 1	GASTOS PERSONAL	13.591.999,92
CAPITULO 2	GASTOS CORRIENTES	8.832.967,99
CAPITULO 3	GASTOS FINANCIEROS	25.511,61
CAPITULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.225.864,89
CAPITULO 5	FONDO CONTINGENCIA E IMPREVISTOS	0,00
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	4.023.149,12
CAPITULO 7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	0,00
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00
CAPITULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	741.748,59
		28.466.242,12

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente y de forma complementaria las **Bases de Ejecución del Presupuesto 2.019** conforme han sido dictaminadas y que forman parte del expediente.

TERCERO.- Asumir asimismo el **Anexo de Inversiones** en los términos y financiación recogido, que seguidamente se reseñan:

ANEXO DE INVERSIONES 2019					
INVERSIONES		FINANCIACIÓN			
	TOTAL GASTO / INGRESO	Recursos Generales	Subvenciones	Préstamos	Enajenación Patr.Públ.Suelo
1320 - POLICÍA					
Instalaciones técnicas y utillaje Policía	13.080,00	13.080,00			
cámara Reflex	800,00	800,00			
Chalecos antibalas	33.600,00	33.600,00			
Adquisición de vehículo	30.000,00	30.000,00			
Inversión de reposición de vehículos	4.440,94	4.440,94			
Hitos, bolardos	20.000,00	20.000,00			
Equipos de comunicación	6.900,00	6.900,00			
1330 - TRÁFICO					
Inv.nueva viales (semáforos y demás señalización)	20.000,00	20.000,00			
Inv.repos.viales (semáforos y demás señalización)	5.000,00	5.000,00			

1350 - PROTECCIÓN CIVIL					
Tienda. Puesto de mando	2.500,00	2.500,00			
Vehículos de transporte	15.000,00	15.000,00			
Repetidor	5.500,00	5.500,00			
Otras inversiones nuevas en el func.operativo del serv.	2.000,00	2.000,00			
1500 - URBANISMO, OBRAS Y LICENCIAS					
Vallado de parcelas	20.000,00	20.000,00			
1501 - SERVICIOS MÚLTIPLES					
Maquinaria, inst.técn y utillaje (para nave/almacén)	1.500,00	1.500,00			
Vehículos	12.000,00	12.000,00			
1532 - PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS					
Inv.nueva Viales (general)	5.000,00	5.000,00			
Ejecución de rotondas	5.000,00	5.000,00			
Inv.nueva en mobiliario urbano (general)	5.000,00	5.000,00			
Inv.reposición. Viales (general)	160.000,00	160.000,00			
Eliminación de barreras arquitectónicas	5.000,00	5.000,00			
Pavimentación y servicios C/ Arboledas (2ª Fase)	388.259,34	122.297,43	265.961,91		
Soterramiento línea eléctrica C/ Orquídea	50.000,00	50.000,00			
1600 - ALCANTARILLADO					
Inv.nueva en sistemas generales (redes, colectores,...)	5.000,00	5.000,00			
Inv.reposición en sistemas generales (redes, colectores,…)	5.000,00	5.000,00			
1621 - RECOGIDA DE RESIDUOS					
Adquisición de contenedores	20.000,00	20.000,00			
1710 - PARQUES Y JARDINES					
Mobiliario urbano	15.000,00	15.000,00			
Inv.nuevo juegos infantiles					
Inv.nueva en zonas verdes (riego)	15.000,00	15.000,00			
Inv.nueva en zonas verdes (nueva ejecución)	50.000,00	50.000,00			
Inv.rep. zonas verdes (z.ajardinadas, árboles y jardineras)	25.000,00	25.000,00			
Maquinaria jardinería	40.000,00	40.000,00			
Otros enseres	15.000,00	15.000,00			
2310 - CENTRO SOCIAL					
Inv. Nueva mobiliario Centro Social	11.274,73	11.274,73			
2316 - CENTRO OCUPACIONAL					
Equipamiento Aula-Informática Centro ocupacional	7.000,00	7.000,00			
2317 - JUVENTUD					
Instalación climatización plata baja	13.000,00	13.000,00			
Reposición de edificios y otras construcciones	2.000,00	2.000,00			

Cambio sistema climatización	10.000,00	10.000,00			
3120 - CENTROS DE ATENCIÓN SANITARIA					
Consultorio Médico	1.860.448,78	358.573,78	111.875,00		1.390.000,00
3200 - COLEGIOS CEIP Y EDUCACIÓN ESPECIAL					
Inv. Reposición Colegios	9.945,33	9.945,33			
3300 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA					
Biblioteca Señorío de Illescas	20.000,00	20.000,00			
Inversión reposición edificios	30.000,00	30.000,00			
3331 - TEATRO - AUDITORIO					
Teatro - Auditorio Illescas	808.900,00	808.900,00			
3380 - FESTEJOS POPULARES					
Inv.reposición en edif. y otras construcc.	40.000,00	40.000,00			
3420 - INSTALACIONES DEPORTIVAS					
Inv.nueva en edificios y otras construcciones	40.000,00	40.000,00			
Maquinaria e Instalaciones Técnicas	20.000,00	20.000,00			
Inv.de reposición en edificios y otras construcciones	60.000,00	60.000,00			
9200 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AYUNTAMIENTO					
Aplicaciones informáticas - Licencias renovaciones	10.000,00	10.000,00			
Instalación pública red WIFI	80.000,00	80.000,00			
TOTAL	**4.023.149,12**	**2.255.312,21**	**377.836,91**		**1.390.000,00**

CUARTO.- Aprobar con carácter inicial, asimismo, la **plantilla presupuestaria – Anexo de personal funcionario y relación de puestos de trabajo de personal funcionario y sujetos a régimen laboral de carácter fijo y temporal y personal de confianza-** con la determinación y características que figuran en el expediente, de acuerdo con el siguiente resumen:

ANEXO PERSONAL PRESUPUESTO GENERAL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO): EJERCICIO 2019

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL FUNCIONARIO			
ADMINISTRACIÓN GENERAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Secretario/a General (HN)	1	A1	
Interventor/a (HN)	1	A1	Comisión de Servicios / Nombramiento en Acumulación
Tesorero/a (HN)	1	A1	VACANTE (Actualmente encomienda

			función Tesorería (LD)
Técnico/a Administración General (T.A.G.)	3	A1	2 VACANTES
Arquitecto/a Superior	1	A2	VACANTE
Técnico/a de Gestión A.G.	1	A2	VACANTE
Técnico/a de Gestión A.G.	1	A2	VACANTE (Gestión Recaudatoria)
Técnico/a de Gestión A.G.	1	A2	VACANTE (Protección de Datos)
Ingeniero/a Técnico/a en Informática (T.A.E.)	1	A2	VACANTE
Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales (T.A.E.)	1	A2	VACANTE
Técnico/a de Gestión A.G.	1	A2	VACANTE (Administración General / Educación)
Ingeniero/a Técnico Industrial (T.A.E.)	1	A2	VACANTE
Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas (T.A.E.)	1	A2	VACANTE
Administrativo A.G.	17	C1	- Una encomienda Función Recaudación LD - Una encomienda Función Tesorería LD 6 VACANTES
Auxiliar A.G.	18	C2	8 VACANTES: 5 Interinidades - Una encomienda funciones Administrativo A.G.
Auxiliar A.G. ½ Jornada	1	C2	VACANTE
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Medio/a Archivos	1	A2	VACANTE (Interinidad)
Bibliotecario/a	1	A2	VACANTE (Biblioteca Señorío)
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Subinspector	1	A2	Jefatura (LD)
Oficial	6	C1	1 Segunda Actividad 2 VACANTES
			4 Comisiones de Servicios en Ayuntamientos de: Toledo, Fuenlabrada y Bargas (Cubiertas mediante Comisiones de Servicio).

Policía Local	36	C1	1 Incapacidad Permanente en Grado de Total (Cubierta mediante Comisión de Servicios) 7 VACANTES
PERSONAL EVENTUAL			
Denominación de la plaza	**Nº puestos**	**Grupo**	**Observaciones**
Asesoramiento Alcaldía / Comunicación (30 horas/semana)	1	C1	---Art. 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, TR del EBEP)---

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO: AÑO 2019

ADMINISTRACIÓN GENERAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Secretario/a General	30 A1	24.236,66 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	CUBIERTO	Carácter Estatal	
1	Interventor/a	30 A1	24.236,66 €	C	S	Carácter Estatal H.N.	CUBIERTO	Carácter Estatal	Comisión de Servicios / Nombramiento en Acumulación
1	Tesorero/a	A1		C	S	Carácter Estatal H.N.	VACANTE	Carácter Estatal	Actualmente encomienda función Tesorería (LD)
1	Jefe/a Área Secretaría-Asuntos Generales (*Organización / Estadística / Población / Servicios Comunitarios / Régimen interior y Gestión Administrativa / Contratación Patrimonio*)	28 A1	15.808,92 €	C-O	S	Técnico Admón. General	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente (Derecho)	

1	Jefe/a Área Economía y Hacienda	28 A1	10.609,20 €	C-O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Empresas / Económicas)	
1	Jefe/a de Departamento de Urbanismo	26 A1	15.316,84 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	Arquitecto/a Superior	26 A1	15.316,84 €	O	S	Arquitecto/a Superior	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	
1	Jefe/a Área Secretaría – Asuntos Generales	24 A2	8.462,72 €	O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho)	
1	Jefe/a del Departamento de Educación	24 A2	8.996,82 €	C-O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente	Promoción interna
1	Técnico Gestión Recaudatoria	A2		O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Derecho / Empresas / Económicas)	
1	Responsable de Protección de Datos	A2		O	S	Técnico Admón. General	VACANTE	Máster Universitario en Protección de Datos	
1	Ingeniero/a Técnico/a en Informática	A2		O	S	Ingeniero/a Técnico/a en Informática	VACANTE	Título de Grado de Ingeniería Informática o equivalente	
1	Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales	24 A2	8.996,82 €	O	S	Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales	VACANTE	Máster Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales	
1	Jefe/a Área Aperturas / Obras / Urbanismo	22 C1	10.602,76 €	LD	S	Admvo./a A.G.	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	

1	Ingeniero/a Técnico Industrial	24 A2	8.996,82 €	O	S	Ingeniero/a Técnico Industrial	VACANTE	Título de Grado o Equivalente (Ingeniería Técnica Industrial	
1	Jefe/a Departamento Conservación y Obras	24 A2	8.996,82 €	O	S	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas	VACANTE	Título de Grado o equivalente (Ingeniería Técnica de Obras Públicas)	
17	Admvo./a A.G.	18 / 20 C1	TIPO I (1): 6.657,42 € TIPO II (16): 8.462,72 €	C-O / O	N	Admvo./a A.G.	11 CUBIERTOS 7 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	1 puesto encomienda función Tesorería LD: (CE 9.573,06 €) 1 puesto encomienda función Recaudación LD: (CE 12.922,56 €)
19	Auxiliar A.G.	18 C2	TIPO I (8): 5.954,90 € TIPO II (10): 8.462,72 € 1/2 JORNADA (1) 2.977,52 €	C-O / O	N	Auxiliar A.G.	11 CUBIERTOS 8 VACANTES	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 puesto encomienda funciones Administrativo A.G.: 8 VACANTES: 6 Interinidades: 1 de (1/2 jornada 1 Excedencia Voluntaria: Interinidad

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

Nº puestos	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provision	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Técnico/a Medio/a Archivos	20 A2	7.725,48 €	C-O	N	Técnico/a Medio/a Archivos A.E.	VACANTE	Título de Grado o equivalente	Interinidad:

1	Bibliotecario/a	24 A2	8.996,82 €	O	N	Bibliotecario/a	VACANTE	Título de Grado o equivalente	Biblioteca Señorío
SERVICIOS ESPECIALES.- POLICÍA LOCAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones
1	Subinspector Policía Local	24 A2	23.605,82 €	C-O	N	Subinspector A.E.	CUBIERTO	Título de Grado o equivalente	Jefatura (LD)
1	Jefe Policía Local	22 C1	21.376,46 €	LD	S	Oficial A.E.	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	LD
6	Oficial Policía Local	22 C1	16.280,32 €	C-O	N	Oficial A.E.	4 CUBIERTOS 2 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o Equivalente	Un puesto de Segunda Actividad
36	Policía Local	20 C1	14.144,06 €	Movilidad 20% de las vacantes	N	Policía A.E.	29 CUBIERTOS 7 VACANTES	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	5 Comisiones de Servicios en Ayuntamientos de: Toledo, Fuenlabrada y Bargas (Cubiertas 4 mediante Comisiones de Servicio). 1 Incapacidad Permanente en Grado de Total (Cubierta mediante Comisión de Servicios). 7 Vacantes
PERSONAL EVENTUAL									
Nº plazas	Denominación del puesto	Nivel / Grupo	C.E. Anual	Forma de provisión	Tipo puesto	Encuadre administrativo	Situación	Requisitos (titulación) para su desempeño	Observaciones

1	Asesoramiento Alcaldía / Comunicación (30 horas/semana)	22 C1	18.337,90 €	-	N	Personal Eventual	CUBIERTO	Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	Artículo 12 (R.D.Leg. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público)

F.P.: Forma Provisión. LD (libre designación), C (Concurso), C-O (Concurso-Oposición).
Escala Administración Especial / Cuerpo Policía Local:
En cumplimiento Ley 8/2002, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha:
- Redenominación Escalas/Categorías art. 14: Escala básica, anterior categoría Cabo y Guardia pasan a denominarse Oficial y Policía. Escala ejecutiva: Subinspector.
- Reclasificación: Disposición Adicional 2ª: Integración grupos D en grupo C (LMRFP). Efectos: los previstos en la Ley 8/2002.
- Efectos retributivos según lo previsto en la DA2ª, instrumentación según bases ejecución presupuesto/acuerdos Pleno.
- Titulación requerida: Según lo dispuesto en DT 1.

RESUMEN PLANTILLA ORGÁNICA PERSONAL LABORAL FIJO			
SERVICIOS SOCIALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Social	1	A1	Fijo
Trabajador/a Social	5	A2	2 Fijas / 3 Indefinidas-No Fijas
Educador/a Social	3	A2	Fijas
Administrativo/a – Dinamizador/a	1	C1	Indefinida-No Fija
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	34	C2	Vacantes: 28 Indefinidas-No Fijas (23 de 21 h y 26 m/semana, y 5 de 13 h y 55 m/sem.) 6 Interinos, por plazas vacantes (21 h y 26 m/semana)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Cultural	1	A1	Fijo
Monitor/a de Dibujo y Pintura	1	A2	Interina (por plaza vacante)

Auxiliar Biblioteca	7	C1	6 Fijos (1 de 21h y 26 m/s) / 1 Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	3	C2	2 Fijas / 1 Indefinida-No Fija
Monitor/a Dibujo y Pintura	1	C2	Interina (por plaza vacante)
Monitor/a Costura y Patronaje	1	OAP	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Arquitecto/a Superior	1	A1	Indefinido-No Fijo
Arquitecto/a Técnico/a	2	A2	Indefinido-No Fijo
Ingeniero/a Técnico/a Industrial	1	A2	Indefinido-No Fijo
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Juventud	1	A1	Indefinido-No Fijo
Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	1	C1	Indefinida-No Fija
Conserje/Subalterno	1	OAP	
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a Deportivo Superior	1	A2	Indefinido-No Fijio
Técnico/a Deportivo Polivalente	3	C1	Indefinidos-No Fijos
Monitor/a deportivo polivalente	1	C2	Indefinido-No Fijo
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (37,5 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a TENIS (9,5 meses) (16 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS (9,5 m.) (10 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a PÁDEL (9,5 meses) (20 h/s)	1	C2 / OAP	Interino (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA (9,5 m) (10 h/s)	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (37,5 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plaza vacante)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (12 m) (20 h/s)	2	C2 / OAP	Interinos (por plazas vacantes)
Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE (9,5 m) (20	2	C2 / OAP	Interinas (por plazas vacantes)

h/s)			
Subalterno/a	3	OAP	Fijos
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	1	C1	Fija
CENTRO OCUPACIONAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Educador/a	2	A2	Indefinidas-No Fijas
Encargado/a Taller	1	C1	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
Maquinista	1	C1	Indefinido-No Fijo
Monitor/a	3	C2	2 Fijos / 1 Indefinida-No Fija
Conductor/a Autobús	1	C2	Interino (por plaza vacante)
Auxiliar Administrativo/a	1	C2	Indefinida-No Fija
Monitor/a Jardines	1	OAP	Indefinida-No Fija
MEDIO AMBIENTE / JARDINES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico Medio Jardines	1	A2	Indefinido-No Fijo
Monitor/a Ecoparque	1	C1	Indefinido-No Fijo
Oficial Jardines	1	C2	Fijo
Auxiliar Administrativo	1	C2	Indefinida-No Fija
Peón Medio Ambiente	1	OAP	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
Peón Jardines/ Operario Multiservicios	22	OAP	6 Fijos (1 adscripción provisional Subalterno / Dependencias Municipales –interina-) 15 Vacantes (3 interinos / 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m / semana) / 8 Interinos por plaza vacante)
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Técnico/a especializado/a	1	A2	Indefinida-No Fija
Operario/a informática	1	C2	Indefinido-No Fijo
Auxiliar Administrativo	3	C2	Vacantes (Indefinidas-No Fijas ---1 Guía

			Local de Turismo---)
COMUNICACIÓN			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar de radio	2	C2	Indefinidos-No Fijos
Diseñador/a grafico/a	1	C2	
CONSERJE / MANTENIMIENTO / SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje / Mantenimiento / Subalterno	6	C2 / OAP	2 Fijos (1 Jubilación Parcial 50%. Relevista 50%). 4 Vacantes (2 adscripciones provisionales y voluntarias / 1 interina / 1 no cubierta)
SERVICIOS MÚLTIPLES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Oficial 1ª Servicios Múltiples	4	C2	2 Fijos 2 Vacantes (Indefinidos-No Fijos)
Tec/Tr/espec. Conductor/a	2	C2	1 Fijo 1 Indefinido-No Fijo
Supervisor de Servicios	1	C2	
Peón	8	OAP	5 Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) 3 Vacantes (1 Indefinido-No Fijo, 2 Interinos)
POLICÍA LOCAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Auxiliar Administrativo	1	C2	1 Fija (declaración puesto a amortizar)
SERVICIOS GENERALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a grúa	2	C2	1 Fijo 1 Vacante (Indefinido-No Fijo)
LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS			

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Observaciones
Limpiador/a	1	OAP	Fija-discontinua, 10 meses (21 h y 26 m/s) (Cambio de destino temporal)
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Limpiador/a (37,5 horas semanales)	3	OAP	Fijas
Limpiador/a (26 horas y 47 minutos semanales)	1	OAP	Indefinida-No Fija
Limpiador/ Operario Multiservicios (21 horas y 26 minutos semanales)	70	OAP	24 Fijas (1 interinidad puesto Conserje / Mantenimiento) 12 Vacantes (21 h y 26 m/s, 10 meses/año (10 interinas) 5 Interinidades, por plazas vacantes 9 Vacantes (Indefinidas-No Fijas) 1 Vacante (jubilación) 19 Vacantes (interinidades, por plazas vacantes)
Subalterno/a	6	OAP	Vacantes (5 Indefinidos-No Fijos, 1 Adscripción provisional –Peón Jardines-)
Conserje / Subalterno	5	OAP	4 Fijos 1 Vacante Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo)
LIMPIEZA VIAL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Peón / Operario Multiservicios	27	OAP	10 Fijos 11 Vacantes (7 Indefinidos-No Fijos, 2 Interinas) (2 Interinidades, por plaza vacante) 6 Vacantes (4 interinidades, por plazas vacantes, 2 no cubiertas, 1 de jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR			

Denominación plaza	Nº plazas	Grupo	Observaciones
Cuidador/a infantil (9,5 meses)	20	OAP	Vacantes (8 Indefinidas-No Fijas, 10 Interinidades, por plazas vacantes)
CENTRO DE LA MUJER			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Psicólogo/a Director/a	1	A1	Indefinida-No Fija
Abogado/a	1	A1	Indefinida-No Fija
Técnico/a Relaciones Laborales	1	A2	Indefinida-No Fija
Técnico/a Relaciones Sociales	1	A2	Indefinida-No Fija
Administrativo/a	1	C1	Indefinida-No Fija
PROTECCIÓN CIVIL			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conductor/a de Prevención	2	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
Agente de Prevención	3	C1	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Conserje / Subalterno	1	OAP	Vacante
SERVICIO DE OBRAS			
Denominación plaza	**Nº plazas**	**Grupo**	**Observaciones**
Administrativo/a Obras	1	C1	Vacante

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL FIJO: AÑO 2019

SERVICIOS SOCIALES								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

1	Director/a CSP Coordinador/a Bienestar Social (LD)	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A1	C-O	(nº 1) C.P.D.C.S.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	CUBIERTO	Fijo
5	Trabajador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM / Centro Social	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajador/a Social)	2 CUBIERTOS 3 VACANTES	Fijas (3 Indefinidas-No Fijas)
3	Educador/a Social Centro Social	Servicios Sociales Convenio CSP JCCM	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Educador/a Social)	CUBIERTOS	Fijas
1	Administrativo /a – Dinamizador/a	Servicios Sociales	C1	C-0		Título de Bachiller, Técnico/a o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Auxiliar Administrativo	Servicios Sociales	C2	C-O		Título de Graduado en E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
34	Auxiliar de Ayuda a Domicilio	Servicios Sociales	C2	C-O	(nº 34) C.P.F.S.A.D.	Título de Graduado en E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	28 Indefinidas-No Fijas (23 de 21 h y 26 m / semana, y 5 de 13 h y 55 m / semana) 6 interinos, por plazas vacantes (21 h y 26 m / s)
SERVICIOS CULTURALES / BIBLIOTECAS								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

1	Coordinador/a Área Cultura	Centros Cultura-les / Bibliotecas	A1	C-O	(nº 2) C.P.D.C.	Título de Grado o equivalente (Historia)	CUBIERTO	Fijo
1	Monitor/a de Dibujo y Pintura	Servicios culturales	A2	C-O		Título de Grado en Maestro, o equivalente, o haber cursado y superado 3 años Licenciat. Bellas Artes	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
7	Auxiliar Biblioteca	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C1	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	6 CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos (1 de 26 horas y 26 minutos/semana) Indefinida-No Fija (21 horas y 26 minutos/semana)
3	Auxiliar Centros Culturales / Bibliotecas	Centros Cultura-les / Bibliotecas	C2	C-O	(nº 22) C.P.A.S.B.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos Indefinida-No Fija
1	Monitor/a Dibujo y Pintura	Servicios culturales	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
1	Monitor/a Costura y Patronaje	Servicios culturales	OAP	C-O	(nº 36) C.P.M.C.P.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Interina (por plaza vacante)
SERVICIOS TÉCNICOS								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

2	Arquitecto/a Superior	Servicios técnicos	A1	C-O	(nº 5) C.P.A.D.O.	Título de Grado o equivalente (Arquitectura)	VACANTES	1 Indefinido-No Fijo
2	Arquitecto/a Técnico	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Arquitecto/a Técnico/a)	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	Servicios técnicos	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Industrial / Calidad)	VACANTES	1 Indefinido-No Fijo
ESPACIO DE CREACIÓN JOVEN								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Director Espacio de Creación Joven	Espacio de Creación Joven	A1	C-O	(nº 3) C.P.D.E.C.J.	Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Informador/a Dinamizador/a Juvenil (Admvo.)	Espacio de Creación Joven	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Administrativo /a	Espacio de Creación Joven	C1	O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	
1	Conserje/Subalterno	Espacio de Creación Joven	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	
PABELLÓN POLIDEPORTIVO / SERVICIOS DEPORTIVOS								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

1	Coordinador/a Deportivo/a	Pabellón Polideportivo	A2	C-O	(nº 21) C.P.D.D.	Título de Grado o equivalente (Deportes)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Técnico/a Deportivo/a Polivalente	Pabellón Polideportivo	C1	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos
1	Monitor/a Deportivo/a Polivalente	Servicios deportivos	C2	C-O	(nº 13) C.P.L.D	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a TENIS, 9,5 meses, 16 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL-TENIS, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Monitor/a deportivo/a PÁDEL, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interino (por plaza vacante)

2	Monitor/a deportivo/a GIMNASIA RÍTMICA, 9,5 meses, 10 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 37,5 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTE	Interinos (por plaza vacante)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 12 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinos (por plazas vacantes)
2	Monitor/a deportivo/a POLIVALENTE, 9,5 meses, 20 horas / semana	Servicios deportivos	C2 / OAP	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	VACANTES	Interinas (por plazas vacantes)
3	Subalterno/a	Servicios deportivos	OAP	O	(nº 12) C.P.P. + (nº 17) C.P.F.P.	Sin requisito de titulación	CUBIERTOS	Fijos (1 jubilación parcial 50%. Relevista previsto hasta el 21/04/2021)
ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

1	Educador/a	Escuelas Infanti-les Municipales	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija
CENTRO OCUPACIONAL								
N° plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Educador/a	Centro Ocupacional	A2	C-O		Diplomado/a Educador/a	VACANTES	Indefinidas-No Fijas
1	Encargado/a Taller	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C1	C-O	(n° 6) C.P.D.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	CUBIERTO	Fija (encomienda funciones Coordinación Centro Ocupacional)
1	Maquinista	Centro Ocupacional	C1	C-O	(n° 35) C.P.C.C.O.	Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Monitor/a	Centro Ocupacional / Convenio JCCM	C2	O / C-O	(n° 35) C.P.C.C.O	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos Indefinida-No fija
1	Conductor/a Autobús	Centro Ocupacional	C2	C-O	(n° 33) C.P.M.A.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Interino (por plaza vacante)
1	Auxiliar Administrativo /a	Centro Ocupacional	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Monitor/a Jardines	Centro Ocupacional	OAP	C-O	(n° 31) C.P.M.J.C.O.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija
MEDIO AMBIENTE / JARDINES								
N° plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

1	Técnico Medio Jardines	Medio Ambiente	A2	C-O	(nº 7) C.P.T.G.M.	Título de Grado o equivalente (Ingeniero Técnico Agrónomo)	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Monitor/a Ecoparque	Medio Ambiente	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Oficial Jardines	Medio Ambiente	C2	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo
1	Auxiliar Administrativo	Punto Limpio	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Peón Medio Ambiente	Medio Ambiente	OAP	O	(nº 14) C.P.F.S.	Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija (21 h y 26 m/s)
22	Peón Jardines	Jardines	OAP	O	(nº 10) C.P.R. (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Sin requisito de titulación	6 CUBIERTOS 16 VACANT.	6 Fijos (1 adscripción provisional: Interino) 8 Vacantes (3 Interinos / 4 Indefinidos-No Fijos (1 de 21 h y 26 m/semana) / 1 interino por plaza vacante) 7 Vacantes (Interinos, por plazas vacantes) 1 Vacante (no cubierta)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EMPLEO, INFORMÁTICA, TURISMO)								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico/a especializado/a	Servicios administrativos	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
	Administrativo/a	Servicios administrativos / Empleo	C1	O		Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	
1	Operario/a informática	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 18) C.P.D.I.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
4	Auxiliar Administrativo	Servicios administrativos	C2	C-O	(nº 30) C.P.D.F.T.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	3 Indefinidas-No Fijas (1 Guía Local Turismo) 1 Vacante: Turismo
COMUNICACIÓN								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Auxiliar de radio	Comunicación	C2	C-O	T-I: (nº 29) C.P.D.H.R + (nº 23) C.P.D.R T-II: (nº 29) C.P.D.H.R.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos

1	Diseñador/a gráfico/a	Comunicación	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	
CONSERJE / MANTENIMIENTO / SUBALTERNO COLEGIOS PÚBLICOS								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
6	Conserje / Mantenimiento	Colegios Públicos	C2 / OAP	O	(nº 19) C.P.C.C.S.M. (nº 25) C.P.T.C.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente / Sin requisito de titulación	2 CUBIERTOS 4 VACANTES	2.- Fijos (1 jubilación parcial 50% - Relevista 50% hasta el 23/05/2019) 4.- Vacantes (2 adscripciones provisionales y voluntarias / 1 interina / 1 no cubierta)
SERVICIOS MÚLTIPLES								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Técnico Jefe Departamento de Conservación y Obras	Servicios Generales	A2	O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	
1	Gestor/a de Conservación y Obras	Servicios Generales	C1	O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	

1	Encargado Servicios Múltiples	Servicios Generales	C2	O	(nº 4) C.P.E.G.N. + (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 27) C.P.D.H.E.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
3	Oficial 1ª Servicios Múltiples	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	2 CUBIERTOS 1 VACANTE	2 Fijos (1 Jubilación Parcial 50%. Relevista 50%) 1 Indefinido-No Fijo
1	Subencargado Servicios Múltiples	Servicios generales	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 28) C.P.S.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fijo
1	Técnico/a Transportes Especiales	Servicios múltiples	C2	O	(nº 10) C.P.R. + (nº 19) C.P.C.C.S.M.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	Indefinido-No Fijo
1	Inspector de Servicios	Servicios múltiples	C2	O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	VACANTE	

8	Peón Servicios Múltiples	Servicios múltiples	OAP	O	T.I.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. T.II: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. T-III: (nº 37) C.P.C. T-IV: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S. + (nº 28) C.P.S.	Sin requisito de titulación	5 CUBIERTOS 3 VACANTES	Fijos (2 adscripciones provisionales y voluntarias puesto Conserje / Mantenimiento: Interinidades) (1 Indefinido-No Fijo, 2 Interinos)
POLICÍA LOCAL								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Auxiliar Administrativo Policía Local	Policía Local	C2	C-O		Título de Graduado E.S.O. o equivalente	CUBIERTO	Fija (declar. puesto a amortizar)
SERVICIOS GENERALES								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a servicios generales	Servicios generales	C2	C-O	(nº 11) C.P.R.C.G.	Título de Graduado E.S.O. o equivalente	1 CUBIERTO 1 VACANTE	Fijo Indefinido-No Fijo
LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS								

Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Limpiador/a Colegios Públicos	Colegios Públicos	OAP	O		Sin requisito de titulación	CUBIERTO	Fija-discontinua, 10 meses, 21 horas y 26 minutos/semana (Cambio de destino temporal)
LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
3	Limpiador/a dependencias municipales (37,5 horas semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O	(nº 39) C.P.U.L.B.	Sin requisito de titulación	CUBIERTAS	Fijas
1	Limpiador/a dependencias municipales (26 horas y 47 minutos semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	Indefinida-No Fija

70	Limpiador/a dependencias municipales (21 horas y 26 minutos Semanales)	Dependencias Municipales	OAP	O		Sin requisito de titulación	24 CUBIERT. 46 VACANT.	24 Fijas (1 interina puesto Conserje-Mantenimiento) 12 Vac. (interinas por plazas vacantes) 10 Vacantes (Indefinidas-No Fijas) 24 Vacantes (20 interinas, por plazas vacantes, 4 no cubiertas)
6	Subalterno/a	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (n1 14) C.P.F.S. T-II: (nº 20) C.P.P.I.	Sin requisito de titulación	VACANTES	5 Indefinidos-No Fijos, 1 Adscripción provisional -Peón Jardines-
5	Conserje / Subalterno	Dependencias Municipales	OAP	O	T-I: (nº 24) C.P.D.C.C. T-II: (nº 22)C.P.A.B.S.	Sin requisito de titulación	4 CUBIERTOS 1 VACANTE	Fijos 1 Vac.: Reserva Minusvalía (Indefinido-No Fijo)
LIMPIEZA VIAL								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual

27	Peón / Operario Multiservicios	Limpieza Vial	OAP	O	T-I: (nº 37) C.P.C. + (nº 10) C.P.R. T-II: (nº 14) C.P.F.S. T.III.: (nº 10) C.P.R. + (nº 37) C.P.C. + (nº 8) C.P.F.B. + (nº 26) C.P.T.M.B.F.S.	Sin requisito de titulación	10 CUBIERTOS 17 VACANTES	10.- Fijos 17.- Vacantes (7 Indefinidos-No Fijos, 2 interinas, 6 interinidades, por plaza vacante, 2 no cubiertas (1 a jornada parcial)
CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
20	Cuidador/a infantil (9,5 meses)	Conciliación vida social y laboral	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTES	8 Indefinidas-No Fijas 10 Interinas, por plazas vacantes 2 no cubiertas
CENTRO DE LA MUJER								
Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Psicólogo/a Director/a	Centro de la Mujer	A1	C-O	(nº 32) C.P.D.C.M.	Título de Grado o equivalente (Psicología)	VACANTE	Indefinida-No Fija

1	Abogado/a	Centro de la Mujer	A1	C-O		Título de Grado o equivalente (Derecho)	VACANTE	Indefinida-No Fija (reducción jornada al 50%). Resto jornada (50%) una Indefinida-No Fija
1	Técnico/a Relaciones Laborales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Técnico/a Relaciones Sociales	Centro de la Mujer	A2	C-O		Título de Grado o equivalente (Trabajo Social)	VACANTE	Indefinida-No Fija
1	Administrativo /a	Centro de la Mujer	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	Indefinida-No Fija
PROTECCIÓN CIVIL								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
2	Conductor/a de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
3	Agente de Prevención	Protección Civil	C1	C-O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTES	Indefinidos-No Fijos (cambios de destino temporal)
CENTRO TURÍSTICO CULTURAL "LA ALMAZARA"								
Nº plaza	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Conserje	La Almazara	OAP	O		Sin requisito de titulación	VACANTE	
SERVICIO DE OBRAS								

Nº plazas	Denominación del puesto	Servicio o dependencia	Grupo	Forma de provisión	Complemento de puesto	Requisitos para el desempeño	Situación	Relación contractual
1	Administrativo /a Obras	Servicio de Obras	C1	O		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	VACANTE	

COMPLEMENTOS DE PUESTO			
Nº	**ABREVIATURA**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE ANUAL**
1	C.P.D.C.S.	Complemento Puesto Director Centro Social	7.238,64 €
2	C.P.D.C.	Complemento Puesto Director Cultural	8.445,08 €
3	C.P.D.E.C.J.	Complemento Puesto Director Espacio de Creación Joven	8.445,08 €
4	C.P.E.G.N.	Complemento Puesto Encargado General Nave	6.161,96 €
5	C.P.A.D.O.	Complemento Puesto Arquitecto Director Obras	9.509,36 €
6	C.P.D.C.O.	Complemento Puesto Director Centro Ocupacional	6.032,18 €
7	C.P.T.G.M.	Complemento Puesto Técnico Grado Medio	5.441,66 €
8	C.P.F.B.	Complemento Puesto Festivos Barredora	3.500,42 €
9	C.P.D.H.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Conserje	3.479,14
10	C.P.R.	Complemento Puesto Retén	2.500,82 €
11	C.P.R.C.G.	Complemento Puesto Retén más Conductor de Grúa	3.641,40 €
12	C.P.P.	Complemento Puesto Pabellón	3.193,54 €
13	C.P.L.D.	Complemento Puesto Liga Deportes	(C1) 1.562,68 €
			(C2) 1.596,42 €
14	C.P.F.S.	Complemento Puesto Fines de Semana (Limpieza Vial)	1.531,46 €
15	C.P.F.C.F.	Complemento Puesto Festivos (Campo de	1.915,90 €

		Fútbol y Pistas Deportivas)	
16	C.P.F.P.L.	Complemento Puesto Festivos Punto Limpio	1.531,46 €
17	C.P.F.P.	Complemento Puesto Festivos Pabellón	826,14 €
18	C.P.D.I.	Complemento Puesto Disponibilidad Informático	7.226,94 €
19	C.P.C.C.S.M.	Complemento Puesto Conductor Camión Servicios Múltiples	3.500,42 €
20	C.P.P.I.	Complemento Puesto Pabellón Ilarcuris	1.915,90 €
21	C.P.D.D.	Complemento Puesto Director Deportes	8.445,08 €
22	C.P.A.S.B.	Complemento Puesto Apertura Sábados Biblioteca	(5 horas, un sábado cada tres, C1) 899,92 €
			(5 horas, un sábado cada tres, C2) 919,10 €
			(5 horas, un sábado cada tres, OAP) 919,10€
			(20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C1) 719,88 €
			(20 h/s, 4 horas, un sábado cada tres, C2) 735,42 €
23	C.P.D.R.	Complemento Puesto Dirección Radio	2.778,86 €
24	C.P.D.C.C.	Complemento Puesto Disponibilidad Casa de Cultura	4.457,60 €
25	C.P.T.C.C.	Complemento Puesto Transitorio Conserjes Colegios	802,06 €
26	C.P.T.M.B.F.S.	Complemento Puesto Transitorio Máquina Barredora Fines de Semana	875,14 €
27	C.P.D.H.E.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria Encargado	2.971,64 €
28	C.P.S.	Complemento Puesto Subencargado	3.714,62 €
29	C.P.D.H.R.	Complemento Puesto Disponibilidad Horaria	2.971,64 €

		Radio	
30	C.P.D.F.T.	Complemento Puesto Disponibilidad Fiestas y Turismo	2.971,64 €
31	C.P.M.J.C.O.	Complemento Puesto Monitor Jardines Centro Ocupacional	832,58 €
32	C.P.D.C.M.	Complemento Puesto Dirección Centro de la Mujer	5.441,66 €
33	C.P.M.A.	Complemento Puesto Mantenimiento Autobús	1.805,72 €
34	C.P.F.S.A.D.	Complemento Puesto Fines de Semana Ayuda a Domicilio	2.297,82 €
35	C.P.C.C.O.	Complemento Puesto Conductor Centro Ocupacional	(C1) 2.015,72 €
			(C2) 2.059,12 €
36	C.P.M.C.C.	Complemento Puesto Monitora Corte y Confección	1.246,84 €
37	C.P.C.	Complemento Puesto Conductor	292,32 €
38	C.P.T.R.G.	Complemento Puesto Transitorio Retén más Grúa	1.213,80 €
39	C.P.U.L.B.	Complemento Puesto Unitario Limpieza Bodas	34,84 €

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUJETO A PROGRAMAS/CONVENIOS O CUYA CONTRATACIÓN/PRÓRROGA SE AUTORIZA DURANTE EL EJERCICIO 2019 CONFORME ALGUNA DE LAS MODALIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA NORMATIVA LABORAL VIGENTE

PROGRAMA/ SERVICIO	DENOMINACIÓN PUESTOS	GRUPO	COMPLE-MENTO PUESTO	REQUISITOS TITULACIÓN[1]	DURACIÓN CONTRATO	Nº PUESTOS / RELACIÓN CONTRACTUAL

1

ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	Educador/a	C1	C.P.C.E.I.M	Título de Bachiller, Técnico o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	17: Indefinidas-No Fijas: Res. 8.9.2014 (2 Coordinadoras)
	Personal de Apoyo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente / Rama Educación Infantil	Hasta fin convenio	9: - 1 Indefinida-No Fija: Res. 23.06.09. - 8 Indefinidas-No Fijas: Res. 8.09.14.
PLAN DE EMPLEO REGIONAL	Peón	OAP		Sin requisito de titulación		100 (aún sin determinar)
SERVICIOS SOCIALES (Convenio de colaboración con la JCCM para la prestación de Servicios Sociales de atención primaria en el marco del Plan Concertado)	Coordinador/a	A1		Licenciado/a en Sociología	Hasta fin convenio	1: Indefinido-No Fijo: Res. 8.09.2014.
	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Educador/a Social	A2		Diplomado/a en Educación Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
	Trabajador/a Social	A2		Diplomado/a en Trabajo Social	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 7.03.2014.
	Insertor/a de acceso y permanencia vivienda	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 30.09.2016
	Insertor/a Laboral	C1		Título de Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin convenio	1: Obra o Servicio (hasta el 31.12.2019)
	Auxiliar Administrativo	C2		Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente	Hasta fin convenio	1: Indefinida-No Fija: Res. 8.09.2014.
CENTRO DE LA MUJER (Pacto de Estado contra la Violencia de Género)	Psicólogo/a	A1		Licenciado/a en Psicología	Hasta fin de programa	1: Obra o Servicio (hasta el 17/08/2019)

PROGRAMA GARANTÍA + 55 AÑOS (Plan Regional de Empleo y Garantía de Rentas de Castilla-La Mancha)	Coordinador/a	A2		Graduado en Derecho o equivalente	Hasta fin de programa	1 (aún sin determinar)
	Auxiliar Administrativo/a	C2		Graduado en E.S.O. o equivalente	Hasta fin de programa	1 (aún sin determinar)
	Peón	OAP		Sin requisito de titulación	Hasta fin de programa	30 (aún sin determinar)
PROGRAMA OPERATIVO PLAN JUVENIL	Maestro/a Educación Primaria	A2		Maestro/a Educación Primaria	Hasta fin de programa	1
	Técnico Grado Turismo	A2		Graduado/a en Turismo o equivalente	Hasta fin de programa	1
	Técnico Superior Realiza-ción de Proyectos Audio-visuales y Espectáculos	C1		Bachiller, Técnico o equivalente	Hasta fin de programa	1
	Auxiliar Administrativo/a	C2		Graduado/a E.S.O. o equivalente	Hasta fin de programa	2
HERRERO	Oficial Herrero	C2		Graduado/a E.S.O. o equivalente		1 (aún sin determinar)
EDUSI	Arquitecto Superior	A1		Grado en Arquitectura o equivalente		1: Obra o Servicio (hasta el 10/12/2019)

COMPLEMENTOS DE PUESTO		
Abreviatura	**Denominación**	**Importe anual**
C.P.C.E.I.M.	Complemento de Puesto Coordinación Escuela Infantil Municipal	3.016,44 €

QUINTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el año 2019, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días mediante la publicación de anuncio en el B.O.P y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que en el plazo de 15 días los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, haciéndose notar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (RD Leg 2/04 de 5 de Marzo) que, caso de no presentarse este Presupuesto, se considerará definitivamente aprobado.

SEXTO.- Dar traslado de estos acuerdos a las distintas Áreas de Gestión Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento: Administración General y Personal y a la Intervención Municipal y Tesorería y Recaudación Municipal y a la Representación

Sindical de Trabajadores y Funcionarios, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 7 – 1ª FASE 3 + 6 UDS EN EL SEÑORIO DE ILLESCAS.-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 04/03/2019 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas para **la financiación y ejecución de las obras de construcción del CEIP nº 7 de 3+6 UDS (1ª Fase) más espacios complementarios, en el Señorío de Illescas (Toledo)** conforme texto presentado al efecto.

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio se motiva desde el interés de poner en marcha en cuanto sea posible, y en el inicio del curso 2019/2020, el aulario de infantil y sus espacios complementarios, y la fase completa para el inicio del curso 2020/2021, a fin de atender las necesidades de escolarización de nuestra localidad y las consecuencias que ello conlleva para familias y vecinos, estando, en el marco del convenio que se promueve, en coordinación con los servicios técnicos de la Junta para su realización ajustada, asimismo, a los parámetros que resultan exigibles, dadas las características del equipamiento de referencia.

Habiéndose emitido sendos informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 27/02/2019 y por la Secretaría Municipal en fecha 01/03/2019.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para señalar que: Sí. Prácticamente los dos puntos que traemos, que vienen al orden del día son prácticamente iguales. De hecho, el informe de Intervención recoge los dos expedientes en el mismo informe. Prácticamente lo que podemos decir sobre esta iniciativa es lo mismo que podremos decir sobre la siguiente. Traemos de nuevo una competencia, que es de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y la va a recibir el Ayuntamiento de Illescas. Bien es cierto que al final, a nivel económico, se puede sustentar, pero también hay que tener en cuenta no solo eso, y que al final es un beneficio que va a redundar en los vecinos y vecinas, sino también, además, precisamente ahora, que he mencionado Intervención, a nivel técnico también va a ser una sobrecarga para los servicios de este ayuntamiento, que van a suponer una sobrecarga importante, teniendo en cuenta en el estado en que se encuentran precisamente esos servicios técnicos, en cuanto a Urbanismo, en cuanto a Intervención. No dudamos de la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras de este municipio, pero bien es cierto que es una sobrecarga que no se tendría que

producir, precisamente, porque es una competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Además, tengamos presente que la anterior legislatura existía una empresa pública que se llamaba Gicaman. Esa empresa que se encargaba de gestión y construcción de colegios desapareció con el Gobierno de María Dolores de Cospedal, no se ha recuperado, y sí que bien es cierto que sería una buena iniciativa volver a retomarla, precisamente para descargar a los ayuntamientos de una responsabilidad que no les concierne. En cuanto a la primera intervención, nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del Grupo Municipal C´s, para señalar que: La verdad es que poco que añadir. Ya lo comentaba en el anterior punto, que mi intención era comentarlo en este, pero ya me he anticipado. Lógicamente, son convenios de colaboración que permiten, en este caso, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hacer cosas de las que no podría hacer, si fueran ellos los que tuvieran que pagarlo en primer término. El Ayuntamiento de Illescas, gracias a la gran solvencia que nos ha comentado Germán que tiene, se lo puede permitir, y bueno, lo que hemos comentado, son derechos de cobro que mantenemos con la Junta, y que esperamos, lógicamente, que esos derechos sean realizados y que se cobren en su momento. Totalmente conforme con la realización del nuevo colegio. Ya adelantamos la semana pasada la cesión del terreno, ya le comenté al portavoz del equipo de Gobierno que me sonaba que para este lunes llegaba, y era verdad, y este lunes llegaba el convenio, porque al final, todo lo que estamos realizando en este ayuntamiento en lo que va de legislatura por este medio, creo que siempre ha sido por medio de convenio, afortunadamente para nosotros, y afortunadamente para ellos, lógicamente, porque no dejan de ser los que cortan la cinta. Pero bueno, yo, igual que me he planteado en otras posturas acerca de este tema y acerca de estos puntos, y muy parecido, por no decir lo mismo que va a pasar en el punto siguiente, de nuestro grupo municipal, lógicamente, estamos muy conformes con el fondo, que es la construcción del colegio y la ampliación del instituto, pero seguimos sin estar conformes que seamos nosotros siempre, no nosotros, en este caso los habitantes de Illescas, quienes tienen que adelantar y quienes tienen que hacer frente a todos estos gastos, cuando realmente la competencia es de la Consejería de Educación. Comprendo que la situación de Illescas es buena, y me alegro que sea así, porque, como hemos comentado, y algunas veces me lo han recriminado en este caso, afortunados nosotros que lo podemos hacer, que algunos otros pueblos no pueden hacerlo, y ni ellos, ni la Junta pueden realizarlo, y en este caso nosotros sí. Pero no estaría de más que en algún momento, por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, pusieran alguna vez algo por delante de lo que pudieran poner cada uno de los habitantes de Illescas. Muchas gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para señalar que: Sí. Buenas tardes de nuevo. Por supuesto, y como no podía ser de otra manera, Francisco, aquí el Partido Popular va a demostrar su aptitud y actitud ante lo que creemos que es necesario y, por supuesto, estamos a favor de que se construya, en este punto, el colegio, y en el siguiente que llevamos, que es parecido, sobre el instituto. Conocemos, además, las necesidades educativas que hay en el barrio del Señorío, es una población joven y, evidentemente, van a ser muy necesarios. La única pega que tenemos es que no nos convence el convenio. Pero, bueno, no nos convence, como decía Raúl, que tengamos que ser siempre los que adelantemos el dinero. Además, nosotros venimos de una experiencia muy mala, y es

que, en el año 2011, la Junta de Comunidades tenía una deuda muy importante con el Ayuntamiento de Illescas porque no pagaba. Esperemos que no sea el caso y que vayan pagando anualidad a anualidad lo que se comprometen en el convenio, pero por nuestra parte no va a haber ningún inconveniente en que esto se lleve a cabo. Nada más.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que: Sí, sí, Andrés, sí dudas de la profesionalidad de los trabajadores de esta casa. Dudas cuando no te crees que el cálculo de los ingresos que lleva un presupuesto, se haga de manera correcta. Claro que dudas, y lo llevas haciendo mucho tiempo. Sí, sí. Sí dudas. Hoy has dicho: “no dudo de la profesionalidad de los trabajadores de esta casa”. Pues dudas muy frecuentemente. Desde luego, puedes estar muy tranquilo de la profesionalidad del servicio técnico del Departamento de Urbanismo, como pueden estar tranquilos todos los ciudadanos, porque profesionales currantes, son un rato, un rato largo. Por esa vía, no tengas miedo. Bien, chascarrillo aparte. Efectivamente, son dos puntos iguales. Cuando me lo comentaste, Raúl, yo desconocía que estaba convocada la comisión y que iba en ese punto. Sí que conocía el tema del instituto, sí que lo sabía, no del colegio. Creo que todo el mundo habíais hecho dos intervenciones en una, es decir, la misma intervención sobre los dos puntos, y yo voy a poner de manifiesto también la postura de este equipo de Gobierno sobre los dos. Desde luego que son infraestructuras necesarias, porque, además, por primera vez en mucho tiempo, Illescas, como municipio, lógicamente a través de su ayuntamiento, se adelanta a las necesidades y no va a remolque con las infraestructuras, y creo que esto es muy importante. El tema del colegio número 7 lo estuvimos hablando de la necesidad en el anterior Pleno, donde cedimos el suelo y, por lo tanto, sería hablar muchas veces de lo mismo, pero creo que todo el mundo estamos de acuerdo en que es necesario. Que la forma de hacerlo… Bueno, del instituto, por supuesto. Que la forma de hacerlo no es la más adecuada, y no es una cuestión competencial, Andrés, está perfectamente claro que las competencias las tiene quien las tiene, y quien tiene la competencia y la obligación en este caso casi de colaborar para que se lleven a cabo, es el ayuntamiento, y buena prueba de ello es quien mantiene y conserva luego los centros escolares. Pero sí que es verdad que tenemos la posibilidad de adelantarnos, como decía antes, por primera vez en mucho tiempo, a poner las infraestructuras casi por delante de la necesidad, y esto es un hecho muy importante. Lógicamente, lo he dicho aquí en alguna otra ocasión, para el ayuntamiento como institución, para este equipo de Gobierno, para los concejales que gestionan el día a día, lógicamente, no es la mejor solución. Lógicamente, sí, claro que la trabajo, pero también vamos a hacer de la necesidad virtud, es una cuestión que también podemos controlar más desde el ayuntamiento. Por lo tanto, yo creo que al final, si nos dejáramos llevar, si no fuéramos como ayuntamiento, los que estuviéramos llamando a la puerta, los que buscáramos las soluciones a las necesidades, los que nos anticipásemos a la misma, a lo mejor las infraestructuras vendrían, pero no vendrían a tiempo, pudieran venir después. Como podemos, como se generan los recursos y como tenemos la solvencia necesaria para hacerlo, y como hemos visto que la economía está perfectamente saneada, y además se está poniendo por delante los remanentes de Tesorería y los ahorros necesarios para poder acometer este tipo de infraestructuras con la garantía, porque tenemos un convenio firmado, y hasta ahora no se ha incumplido absolutamente para nada, de que se va a cobrar. Por lo tanto, yo creo que aquí, riesgos y cautelas, parece ser que no vamos a tener. Decía la portavoz del Partido Popular que van a tener actitud, pero no

me ha dicho lo que va a hacer en el punto en cuestión. Yo espero que esa actitud, en este caso, porque yo doy por supuesto que el Partido Popular, la aptitud con “P” la tiene, pero le achaco y le reprocho en numerosas ocasiones que le falta mucha actitud, con “C”, aunque antes hablaba de electoralismo, y no quiero entrar en ese tema, pero no soy yo quien está haciendo más electoralismo últimamente, y más con estas posiciones, espero que esa actitud se vea reflejada con un voto a favor en este punto. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 16 concejales presentes (9 PSOE, 4 PP, 1 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el **Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y el Ayuntamiento de Illescas (Toledo) para la construcción del CEIP nº 7 de 3+6 UDS (1ª Fase) más espacios complementarios, en el Señorío de Illescas (Toledo),** conforme al texto que seguidamente se transcribe:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Nº 7 . 1ª FASE 3+6 UDS EN EL SEÑORÍO DE ILLESCAS EN ILLESCAS (TOLEDO).

En Toledo, a _____de_____de 2019

R E U N I D O S

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el articulo 21.1.b) de la Ley 711985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- *Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.*

SEGUNDO.- *Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.*

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del derecho a la Educación, establece que las Corporaciones locales cooperarán con las Administraciones educativas

competentes, en el marco de lo establecido por la legislación vigente y, en su caso, en los términos que se acuerden con ellas, en la creación, construcción y mantenimiento de los centros públicos docentes, así como en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

A estos efectos, la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2018, prorrogados por Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

TERCERO.- *Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de ***CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 7, 1ª FASE, de 3+6 UDS más espacios complementarios, en el SEÑORÍO DE ILLESCAS, c/ ALFONSINA STORNI s/n. ILLESCAS (TO).*** *El aulario de infantil y sus espacios complementarios deberán encontrarse concluidos antes del inicio 2019/2020 y la fase completa antes del inicio del curso 2020/2021.*

SEGUNDA.- Presupuesto.

Para la financiación del proyecto, la Consejería tiene consignada la cantidad de ***TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS, CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS (3.546.221,96 €),*** *que suponen el 100% del presupuesto de la actuación, que serán aportados de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:*

Anualidad 2020: 568.440,77 €
Anualidad 2021: 2.977.781,19 €

La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422A.76000.FPA0090003 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados o liquidación de la misma.

El Ayuntamiento de Illescas se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Gastos financiables.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio deberán corresponderse, en su caso, con los siguientes conceptos:

Ejecución de las obras de construcción del colegio de educación infantil y primaria nº 7, primera fase.

CUARTA.- Actuaciones previas.

Previamente a la firma de este Convenio el Ayuntamiento de Illescas ha presentado la siguiente documentación:

- *Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.*

- *Certificado del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal relativo a la Puesta a Disposición de los terrenos para la construcción del centro escolar previsto.*

Con base a la citada acreditación y a efectos de que por parte del Ayuntamiento de Illescas se incoe el correspondiente expediente de contratación de las obras, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes remitirá al Ayuntamiento, un proyecto de ejecución de las obras correspondientes a la construcción del centro educativo de dos líneas (6+12 uds.+ espacios complementarios) que se encuentra segregado en dos fases, ***siendo el objeto del presente convenio exclusivamente la construcción de la primera fase correspondiente a una línea educativa (3+6 uds + espacios complementarios)****, de acuerdo con las previsiones de escolarización llevadas a cabo por la planificación educativa.*

Junto con el proyecto ***e informe de supervisión****, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes aportará el acuerdo del órgano competente para la* ***aprobación*** *del proyecto.*

QUINTA.- Licitación.

La licitación para la ejecución de la obra corresponderá al Ayuntamiento de Illescas, que contratará obra de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El Ayuntamiento de Illescas deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del procedimiento a incoar por el Ayuntamiento contemplará de forma específica entre sus preceptos, el compromiso por parte del adjudicatario de concluir las obras y entregar al uso antes del inicio del curso 2019/2020, el área funcional relativa a la enseñanza infantil de segundo ciclo, con los espacios que para tal fin se recojan en el proyecto de ejecución de obras, debiendo ser la construcción ejecutada objeto de la correspondiente recepción parcial.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

La disposición del gasto queda condicionada a la firma del convenio en todas sus hojas por las partes intervinientes.

Las direcciones facultativas de la obra y resto asistencias necesarias para correcta ejecución de las obras serán asumidas por la Consejería.

SEXTA.- Modificados.

Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento de Illescas considerase preciso efectuar modificaciones u obras complementarias al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado o complementario, que será concedida o denegada, en función del informe de sus Servicios Técnicos. La autorización definitiva requerirá la presentación del proyecto técnico correspondiente, que habrá de ser informado y aprobado por los servicios técnicos de la Consejería, y caso de que sea concedida, se establecerá mediante Anexo al Convenio.

Cuando las modificaciones u obras complementarias al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.

SÉPTIMA.- Pagos.

Para hacer efectivas las aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Illescas deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para el abono de la anualidad de la 2020, acta de recepción parcial del área funcional relativa a la enseñanza infantil de segundo ciclo y las certificaciones de obras correspondientes a aquella, y para el abono de la anualidad del 2021, la certificación final de la obra, el acta de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes la obra ejecutada.

OCTAVA.-Comprobaciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento de Illescas deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- Cartel anunciador de la obra.

El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.

DECIMA. Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio, y, en particular, los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de las obras objeto del mismo.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución y efectos.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de éste por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y en general,

el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas del cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia y prórroga.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021. No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento, podrá ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán en su caso el reajuste de las anualidades de gasto.

DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa.

2. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo por las partes en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	*EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO,*
Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez	*Fdo.: José Manuel Tofiño Pérez"*

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Jose Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

III.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA LA CONSTRUCCIÓN 8 + 0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE A LA 3ª Y 4ª FASES DEL IESO Nº 3 DE 16 + 0 UDS EN LA C/ ERNESTO SÁBATO.-

Dada cuenta seguidamente del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de 04.03.2019 por el que se informa favorablemente la formalización de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Ayuntamiento de Illescas para **la financiación y ejecución de las obras de construcción de 8 + 0 uds + servicios complementarios correspondientes a la 3ª y 4ª fase del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "nº 3" en la calle**

Ernesto Sábato, en la zona del Señorío de Illescas dentro del sector conocido como Alameda del Señorío, conforme texto presentado al efecto.

Significado que es obligada la adopción de este acuerdo para que por parte del Junta se adopte el correspondiente, permitiendo proceder, seguidamente, a la firma del convenio.

Recordando que el convenio se motiva desde el interés de poner en marcha en cuanto sea posible, y en el inicio del curso 2019/2020, la 3ª fase más los espacios complementarios, y para el inicio del curso 2020/2021 la 4ª fase, a fin de atender las necesidades de escolarización de nuestra localidad y las consecuencias que ello conlleva para familias y vecinos, estando, en el marco del convenio que se promueve, en coordinación con los servicios técnicos de la Junta para su realización ajustada, asimismo, a los parámetros que resultan exigibles, dadas las características del equipamiento de referencia.

Habiéndose emitido sendos informes por parte de la Intervención Municipal con fecha 27/02/2019 y por la Secretaría Municipal en fecha 01/03/2019, así como informe del Arquitecto Municipal de fecha 28/02/2019.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 16 concejales presentes (9 PSOE, 4 PP, 1 C´s, 1 Illescas Si Puede y 1 IU), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACION EN LA FINANCIACION Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE 8 + 0 UDS + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 3ª Y 4ª FASE DEL I.E.S.O. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA CALLE ERNESTO SABATO DE ILLESCAS ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS** conforme al texto que seguidamente se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS (TOLEDO) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 8+0 UDS+SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTE A LA 3ª y 4ª FASES DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. "Nº 3" DE 16+0 UDS EN LA C/ERNESTO SÁBATO.

En Toledo, a _____de_____de 2019

R E U N I D O S

De una parte, D. Ángel Felpeto Enríquez, Consejero de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en representación de dicha Consejería, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 21/2016, de 05/05/2016, (D.O.C.M. nº 88 de 6 de mayo), en el ejercicio de sus competencias conforme a lo establecido en el Decreto 85/2015, de 14/07/2015, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Y de otra D. José Manuel Tofiño Pérez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Illescas (Toledo), en representación de dicha Corporación, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio, y en su virtud,

M A N I F I E S T A N

PRIMERO.- *Que uno de los fines de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, es el propiciar el desarrollo de la infraestructura educativa en la Región para permitir el incremento de la capacidad docente de la misma.*

SEGUNDO.- *Que forma parte de la política educativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, colaborar con las Corporaciones Locales para la dotación de infraestructura que venga a dar respuesta a las necesidades de su población y por ello, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes considera necesario intervenir en el proyecto objeto del presente Convenio.*

A estos efectos, la disposición adicional decimotercera de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el 2018, prorrogados por Decreto 95/2018, de 18 de diciembre, prevé la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales para la creación, construcción y funcionamiento de los centros docentes públicos que se establezcan en desarrollo de la planificación educativa.

TERCERO.- *Que a la vista de lo argumentado y en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme dispone el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 5 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de Cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, se considera conveniente colaborar en el logro de dichos fines, mediante la firma del presente convenio, de acuerdo con las siguientes:*

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de este Convenio es la colaboración en la financiación y ejecución de las obras de construcción de 8+0 UDS +servicios complementarios correspondientes a la 3ª y 4ª fases del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Nº 3" de 16+0 UDS en la C/Ernesto Sábato de Illescas (Toledo). La 3ª fase de 4+0 unidades más los espacios complementarios previstos para la misma, deberán encontrarse concluidos para el comienzo del próximo curso 2019/2020, debiendo ser la construcción ejecutada objeto de la correspondiente recepción parcial. La 4ª fase que completa el centro educativo tal y como se ha planificado, deberá encontrarse concluida antes del inicio del curso 2020/2021.

SEGUNDA.- Financiación.

Para la financiación del proyecto, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes tiene consignada la cantidad de ***dos millones ciento noventa y tres mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta y un céntimos (2.193.893,81 €),*** *presupuesto correspondiente al total de la actuación, que serán aportados íntegramente de acuerdo al siguiente desglose de anualidades:*

Anualidad 2020 :	*1.197.506,91 €*
Anualidad 2021 :	*996.386,90 €*

La aportación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.02.422B.76000.FPA0090003 y estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria a la que el gasto se imputa en el ejercicio correspondiente.

La diferencia en su caso entre la cantidad convenida y el importe de adjudicación, podrá emplearse, con autorización expresa de la Consejería, en la propia obra, para atender si procede, imprevistos de obra debidamente justificados, tales como modificados o liquidación de la misma.

El Ayuntamiento de Illescas se compromete en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público, a acompasar la financiación al ritmo de ejecución de las obras, anticipando los recursos que en cada momento sean necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto del presente convenio.

TERCERA.- Gastos financiables.

Los gastos incluidos en la financiación del presente Convenio deberán corresponder, en su caso, con los siguientes conceptos:

a) Redacción del estudio geotécnico
b) Redacción del proyecto básico y de ejecución.
c) Redacción del estudio de Seguridad y Salud.
d) Ejecución de las obras de construcción.

CUARTA.- Actuaciones previas.

Previamente a la firma del presente Convenio el Ayuntamiento de Illescas ha presentado la siguiente documentación:

- *Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal, aprobando el texto del convenio a suscribir, así como autorizando al Alcalde-Presidente para la firma del mismo y cuantos trámites sean necesarios para su formalización.*
- *Los datos relativos al terreno donde ha de ubicarse el centro docente previsto, así como informe del técnico municipal relativo a la normativa urbanística a la que está sometido el inmueble objeto de la actuación.*

Con base a la citada acreditación y a efectos de que por parte del Ayuntamiento de Illescas se incoe el correspondiente expediente de contratación conjunto de proyecto y obra, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha redactado y remitido al Ayuntamiento unas bases técnicas que contemplan los aspectos esenciales del diseño del centro educativo que se pretende construir.

Redactado el proyecto de ejecución por el contratista, el Ayuntamiento de Illescas lo presentará en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, acompañado del preceptivo informe de supervisión emitido por técnico competente del Ayuntamiento, para su conformidad por parte los Servicios Técnicos de la misma. El contenido del proyecto y su informe de supervisión se adaptará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Junto con el proyecto e informe de supervisión, el Ayuntamiento de Illescas aportará el acuerdo del órgano competente para la aprobación del proyecto y el certificado de financiación de los recursos que en cada momento sea necesario anticipar.

QUINTA.- Licitación.

La licitación (cuyo objeto serán los conceptos citados en la estipulación tercera) y la ejecución de la obra corresponderán al Ayuntamiento de Illescas, que contratará el proyecto y obra de acuerdo a lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y asumirá las consecuencias jurídicas como órgano de contratación. El Ayuntamiento de Illescas deberá comunicar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con una antelación mínima de diez días, la celebración de la mesa de Contratación, a efectos de que pueda asistir a la misma en calidad de vocal, un representante de este órgano, si se estimara pertinente.

Una vez adjudicado el contrato, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes certificación de la adjudicación del mismo, acompañada de una fotocopia del contrato debidamente compulsada.

La disposición del gasto queda condicionada a la firma del convenio en todas sus hojas por las partes intervinientes.

Las direcciones facultativas de la obra y resto asistencias necesarias para correcta ejecución de las obras serán asumidas por la Consejería.

SEXTA.- Modificaciones del proyecto.

Si durante la ejecución de la inversión el Ayuntamiento de Illescas considerase preciso efectuar modificaciones al proyecto inicial que supongan incremento de gasto, deberá solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a la redacción del modificado, que será concedida o denegada a la vista del informe de sus Servicios Técnicos. La autorización definitiva requerirá la

presentación del proyecto técnico correspondiente, que habrá de ser informado y aprobado por los servicios técnicos de la Consejería, y caso de que sea concedida, se establecerá mediante Anexo al Convenio.

Cuando las modificaciones al proyecto no supongan incremento de gasto, deberá igualmente solicitarse de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes autorización previa a su redacción.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones podrá ser causa de resolución del Convenio.

SÉPTIMA.- Abono.

Para hacer efectivas las aportaciones de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, el Ayuntamiento de Illescas deberá presentar en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las certificaciones final de la obra, las actas de recepción positiva, así como copia de todas las facturas y certificaciones correspondientes a cada una de las dos fases en que se ha desglosado la obra ejecutada.

OCTAVA.- Comprobaciones.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes podrá comprobar en todo momento mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión prevista en el presente Convenio, pudiendo solicitar del Ayuntamiento la remisión de informes, suficientemente documentados, sobre la ejecución de la misma.

A la recepción de las obras objeto del presente Convenio podrán asistir sendos representantes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tales efectos, el Ayuntamiento de Illescas deberá notificar a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la fecha en que tendrá lugar la recepción de las obras y ello, al menos, con una antelación de diez días. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Illescas remitirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes copia del acta de recepción positiva de las obras, en el plazo máximo de un mes desde la celebración de dicho acto.

NOVENA.- Cartel anunciador de la obra.

El Ayuntamiento de Illescas estará obligado a financiar, con cargo a sus presupuestos, un cartel anunciador de las obras, según las normas establecidas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, además de su colocación.

DECIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por:

- La Secretaria General de Educación, Cultura y Deportes, o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- El Concejal responsable de obras del Ayuntamiento, o persona en quien delegue.
- Un funcionario de la unidad técnica de obras del Ayuntamiento.
- El funcionario responsable de la unidad técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que actuará como secretario de la Comisión

2. Serán funciones de la Comisión de seguimiento:

a) Hacer un seguimiento sobre el desarrollo de la preparación del expediente de contratación, de la licitación y de la ejecución de las obras.

b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en la ejecución del convenio, y, en particular, los efectos jurídicos y económicos de la resolución del convenio sin la finalización de las obras objeto del mismo.

3. La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año así como cuando se considere oportuno a instancia de cualquiera de las partes, siempre que se comunique con al menos 72 horas de antelación.

En lo no previsto en el presente convenio la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que

para los órganos colegiados establece la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

UNDÉCIMA.- Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución del presente Convenio, la denuncia de este por cualquiera de las partes, manifestada por escrito a la otra parte, con un mínimo de dos meses de antelación; la imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito; no dar a la inversión el destino fijado y , en general, el incumplimiento de lo estipulado en el mismo.

2. La resolución del convenio por alguna de las causas distintas del cumplimiento dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOSEGUNDA.- Vigencia.

El presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo y, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021.

No obstante lo anterior, por desajustes en el desarrollo de las obras por causas no imputables al Ayuntamiento, podrá ampliarse el plazo de vigencia del convenio mediante la suscripción de una adenda antes del plazo de expiración en la que se determinarán en su caso el reajuste de las anualidades de gasto.

DÉCIMOTERCERA.- Naturaleza y cuestiones litigiosas.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución, modificación y resolución del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión de seguimiento. Si no resultara posible alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1.g) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Y, en prueba de conformidad, firman los intervinientes por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO,

Fdo.: Ángel Felpeto Enríquez

Fdo.: José Manuel Tofiño Pérez"

2º.- Asumir cuantas obligaciones ello conlleva FACULTANDO al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del citado convenio y adopción de cuantos actos y tramites se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Concejalías de Coordinación, Obras y Urbanismo y de Cultura y Educación del Ayuntamiento y a las Áreas de Secretaria (Contratación y Patrimonio) e Intervención y Servicios Técnicos del Ayuntamiento, dejando constancia en el expediente de referencia.

IV.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para

manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal IU, para comentar que:

A) Únicamente una historia. **En la calle… a ver, una calle privada que sale junto enfrente de la puerta del Mercadona del Señorío**, al final de esa calle hay un **paso de cebra, pero no tiene rebaje**. Para que por favor se revise. Luego, después, en la calle del Centro, justo en lo que es la calle Las Villas, la **calle Las Villas es una calle que era de dos direcciones y se ha cambiado a dirección única**. Justo ahí también hay otro **paso de cebra sin un rebaje**. Por favor, que se solucione. Muchísimas gracias. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, la calle privada, no sé ahora mismo cuál es. Si me dices la calle, mejor, entramos. De lo otro sí, porque además...Ah, lo de Antonio. Vale, perfecto. Está en previsión, unos rebajes.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

B) Sí. Simplemente para que **nos informen, por favor, de cómo están los expedientes de la calle La Rosa y la calle Julio Cortázar en el Señorío**. Nada más. **Contesta D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del Grupo Municipal PSOE, para señalar que:** Sandra, no tengo aquí los expedientes y no tengo la información, pero te puedo… Mejor recabo la información y te la facilito. En la próxima Comisión de Obras, que será la semana que viene, se la hago llegar a tus compañeros.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del Grupo Municipal PSOE, para comentar que: Yo, antes de que acabe el Pleno, quería hacer, no sé cómo llamarlo, si reflexión, un reconocimiento, más que reflexión. Quería reconocer en la persona del señor concejal de Hacienda de este ayuntamiento, como es su último presupuesto, el trabajo realizado durante estos cuatro años, y agradecerle el esfuerzo que ha estado realizando en todo su trabajo, y decirle que seguramente será recordado como uno de los mejores, si no el mejor concejal de Hacienda de este ayuntamiento durante mucho tiempo. Muchas gracias, Germán.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diecinueve horas y veinte minutos (19:20 h.), de lo cual, como Secretario del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,**

Documento firmado electrónicamente.